

# ANUARIO ESTADÍSTICO DE MOVILIDAD HUMANA EN CHILE 2023



ANUARIO ESTADÍSTICO DE MOVILIDAD HUMANA EN CHILE 2023

**Área de Incidencia y Estudios, Servicio Jesuita a Migrantes**

**Fundación Servicio Jesuita a Migrantes (SJM)**

**Lord Cochrane 104, Santiago, Chile.**

**Directora Nacional SJM:** Waleska Ureta Cañas.

**Director del Área de Incidencia y Estudios:** Ignacio Eissmann Araya.

**Equipo de Investigadores/as:** Juan Pablo González Quezada, Ayelén Moreno, Francisca Rodríguez y Lukas Urbina.

**Editor informe:** Ignacio Eissmann Araya.

**Jefe de Comunicación Estratégica:** Luis Avendaño Macías.

**Diseño realizado por:** Josefa Caballería Abarca.

Para citar en APA: Servicio Jesuita a Migrantes, SJM (2024). Anuario Estadístico de Movilidad Humana en Chile 2023. Santiago, Chile.

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

Glosario	6
Presentación	9
Notas metodológicas para analizar estadísticas migratorias	13
Capítulo 1. Flujos de movilidad humana	15
1.1 Permisos de residencia otorgados	17
1.2 Flujo de entradas y salidas regulares de Chile	18
1.3 Ingresos por paso no habilitado e irregularidad	19
1.4 Medidas de control	24
Síntesis del capítulo	27
Capítulo 2. Protección internacional y por razones humanitarias en Chile	28
2.1 Accesibilidad al reconocimiento de la condición de refugiado	29
2.2 Sujetos con necesidades específicas de protección	32
Síntesis del capítulo	34
Capítulo 3. Panorama laboral migrante	35
3.1 Caracterización del empleo migrante	35
3.2 Recaudación fiscal por concepto de trabajo	39
Síntesis del capítulo	42
Capítulo 4. Ejercicio de derechos	43
4.1 Acceso al sistema educacional	43
4.2 Acceso a servicios básicos de salud	50
4.2.1 Acceso a servicios de salud mental	56
4.3 Vivienda y condiciones de habitabilidad	59
Síntesis del capítulo	64
Conclusiones	65
Referencias	68

# ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de la población migrante en Chile cada 1.000 habitantes	16
Tabla 2. Permisos de residencia por tipo y sexo del solicitante 2017-2023	17
Tabla 3. Cantidad de visados presentados en ingresos regulares	18
Tabla 4. Saldos migratorios regulares en el período 2017-2023	19
Tabla 5. IPNH de niñas, niños y adolescentes registrados por PDI por nacionalidad	20
Tabla 6. IPNH de niñas, niños y adolescentes registrados por Carabineros de Chile por tramo etario y edad	20
Tabla 7. Proporción de denuncias y autodenuncias	21
Tabla 8. Reconducciones materializadas durante 2023 por región y rango etario	25
Tabla 9. Expulsiones ordenadas y ejecutadas período 2017-2022	26
Tabla 10. Solicitudes presentadas para el reconocimiento de la condición de refugiado durante el 2017-2023	31
Tabla 11. Reconocimientos y rechazos de solicitudes de la condición de refugiado 2017-2023	32
Tabla 12. Visados humanitarios otorgados del Decreto 177 en el periodo 2022-2023	33
Tabla 13. Tasas de ocupación y de desocupación de migrantes según trimestre y sexo 2023	36
Tabla 14. Tasas de ocupación informal migrante período 2018-2022	37
Tabla 15. Inserción de la fuerza laboral migrante por rubro 2018-2022	38
Tabla 16. Impuestos consolidados (Global Complementario y 2da. categoría) en millones de pesos (ajustado a IPC Marzo 2024) 2014-2022	40
Tabla 17. Cotizantes por nacionalidad y región registrados en el 2023	41
Tabla 18. Hogares migrantes carentes en educación por región	45
Tabla 19. Evolución de matrícula migrante en el Sistema Escolar Chileno (2014-2022)	45
Tabla 20. Distribución de estudiantes chilenos y extranjeros por región 2023	46
Tabla 21. Distribución de niños, niñas y adolescentes de acuerdo a nivel educativo periodo 2020-2023	47
Tabla 22. Matrícula de estudiantes extranjeros por región periodo 2018-2023	48
Tabla 23. Proporción de matrícula extranjera y nacional en el sistema escolar chileno, en los diferentes tipos de dependencia administrativa entre 2017 y 2023	49
Tabla 24. Cantidad de estudiantes que rindieron pruebas de acceso a la educación superior	50
Tabla 25. Hogares migrantes carentes en el acceso a la salud según región	52
Tabla 26. Adscripciones de la población migrante a previsiones de salud 2017-2022	52
Tabla 27. Egresos hospitalarios según país de origen y año	54
Tabla 28. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes migrantes de 5 a 9 años, 11 meses en control por región.	55

<b>Tabla 29.</b> Cantidad de jóvenes extranjeros en el Control Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes	<b>56</b>
<b>Tabla 30.</b> Población en control Programa Salud Mental por factores de riesgo y condicionantes de salud mental	<b>57</b>
<b>Tabla 31.</b> Población en control Programa de Salud Mental de acuerdo a los 10 principales diagnósticos	<b>58</b>
<b>Tabla 32.</b> Distribución de los 10 principales diagnósticos de la población migrante en control programas de salud mental por género y año.	<b>59</b>
<b>Tabla 33.</b> Hogares migrantes carentes de condiciones de vivienda por región	<b>60</b>
<b>Tabla 34.</b> Hogares migrantes carentes de condiciones de entorno por región	<b>62</b>
<b>Tabla 35.</b> Distribución de población total de personas migrantes habitando campamentos por región en 2023	<b>63</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Línea de tiempo las principales medidas para la gestión de movilidad humana en Chile desde 1973 a 2024	<b>11</b>
<b>Figura 2.</b> Ingresos por pasos no habilitados e irregularidad migratoria	<b>22</b>
<b>Figura 3.</b> Ingreso por paso habilitado e irregularidad migratoria.	<b>23</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> Tasas de ocupación migrante período 2018-2022	<b>36</b>
<b>Gráfico 2.</b> Incidencia del subempleo por competencias CASEN 2022	<b>38</b>
<b>Gráfico 3.</b> Atenciones profesionales de personas migrantes por año	<b>53</b>



## GLOSARIO

- **Autodenuncias**

Este procedimiento se dirige a extranjeros que han ingresado clandestinamente a Chile y que hacen su declaración voluntaria de ingreso clandestino. Para esto la persona debe acercarse ante la Policía de Investigaciones. Posteriormente, la persona es citada por correo electrónico para acudir a una Unidad Policial y verificar su identidad con un documento válido. Si no posee dicho documento, debe obtenerlo en el consulado de su país. En caso de que el extranjero haya ingresado con niños, niñas o adolescentes, o estos no estén acompañados, se deben completar sus datos en el formulario. Es importante mencionar que niños, niñas y adolescentes no serán denunciados ni sancionados.

- **Denuncias**

Para efectos de este anuario, se refiere a poner en conocimiento o entregar información a la Policía de Investigaciones, por parte de otros organismos encargados de la gestión migratoria, sobre personas que están en situación irregular en el país.

- **Expulsiones administrativas**

Son aquellas expulsiones que surgen por incumplimiento de la normativa migratoria. Son dictadas por la autoridad administrativa y en caso de que se dicten bajo la vigencia de la Ley 21.325, la dictación de la orden debe ser después de un proceso sancionatorio que permita la presentación de descargos.

- **Expulsiones judiciales**

La expulsión judicial es una medida ordenada por un juez como medida sustitutiva de cumplimiento de la pena en un proceso penal. Puede aplicarse a extranjeros que hayan sido condenados a una pena igual o inferior a cinco años de presidio o reclusión menor en su grado máximo. Al igual que la expulsión administrativa, esta medida resulta en el retorno de la persona a su país de origen.

- **IPNH (ingresos por pasos no habilitados)**

Se refiere a aquellas personas que hacen ingreso al país a través de lugares no habilitados por el Estado para ese propósito. En el marco de este informe, se utiliza como una variable proxy para abordar los ingresos irregulares hacia Chile. Este dato se obtiene a través de los registros administrativos de la Policía de Investigaciones, por lo que no considera a niños, niñas o adolescentes, ni a las personas que entran en irregularidad por sobreestadía de visa.

- **Movimientos mixtos**

Se refiere a los movimientos transfronterizos de personas con distintos perfiles de protección, razones para mudarse y necesidades, pero que se desplazan por las mismas rutas y utilizan el mismo transporte o medios de transporte.

- **Necesidades específicas de protección**

De acuerdo con ACNUR, esta categoría agrupa las características de grupos o personas refugiadas o desplazadas que enfrentan mayores riesgos de protección debido a sus circunstancias o contexto. Se incluyen personas que enfrentan barreras específicas debido a la discriminación, su identidad u otros factores que no les permiten ejercer sus derechos o acceder a los servicios que necesitan. En este sentido, son características, antecedentes o riesgos de un individuo que pueden provocar exigencias de protección, aunque, no implican necesariamente una obligación de brindar protección internacional en situaciones de emergencia. Usualmente, las personas en las siguientes categorías son consideradas en mayor riesgo: niñas y niños, incluyendo a aquellos no acompañados y separados; personas con condiciones de salud graves; personas con necesidades especiales de protección legal o física; mujeres solteras; hogares encabezados por mujeres; personas mayores; personas con discapacidades; y personas de diverso sexo, orientación sexual o identidad de género (individuos LGBTI) (ACNUR, 2020).

- **Protección internacional**

Es aquella que ofrece un Estado a una persona extranjera debido a que sus derechos humanos se ven amenazados o vulnerados en su país de nacionalidad o de residencia habitual, y en el cual no pudo obtener la protección debida, por no ser accesible, disponible y/o efectiva (Corte IDH, 2014, p. 14). Dicha protección comprende: (a) La protección recibida por las personas solicitantes de asilo y refugiadas, con fundamento en los convenios internacionales o las legislaciones internas; (b) La protección recibida por las personas solicitantes de asilo y refugiadas con fundamento en la definición ampliada de la Declaración de Cartagena; (c) La protección recibida por cualquier persona de nacionalidad extranjera con base en las obligaciones internacionales de derechos humanos y, en particular, el principio de no devolución y la denominada protección complementaria u otras formas de protección humanitaria y; (d) La protección recibida por las personas apátridas de conformidad con los instrumentos internacionales sobre la materia (CIDH, 2019).

- **Protección complementaria**

La protección que la entidad autorizada en el país de acogida otorga al extranjero que no califica como refugiado bajo la definición tradicional o la ampliada, consistente, principalmente, en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida, libertad, seguridad o integridad se verían amenazadas. La protección complementaria otorga un permiso formal de permanencia a personas que necesitan protección internacional y que no son reconocidas como refugiadas, pero "cuyo retorno sería contrario a obligaciones generales sobre la no devolución, contenidas en diferentes instrumentos de derechos humanos" (Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas, 2011 pp. 1). En la legislación migratoria chilena, la protección complementaria se encuentra establecida en la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, en su artículo 10.

- **Reembarco**

El reembarco se produce cuando a una persona, estando en frontera, le es aplicable una causal de prohibición de ingreso facultativa o imperativa, ante lo cual la persona es devuelta a su país de origen o de procedencia en el mismo vehículo en el que estaba tratando de ingresar.

- **Reconducción**

La Policía de Investigaciones aplica esta medida para entregar a las autoridades del país vecino, a aquellos extranjeros sorprendidos intentando ingresar de manera irregular o con documentación falsa a Chile. También se aplica esta medida a quienes tienen prohibido el ingreso al país. A diferencia de las expulsiones, esta medida implica el retorno de la persona al punto de ingreso en la frontera.

- **Saldos migratorios**

Los saldos migratorios representan la diferencia entre el número de registros de entradas y salidas del país, de manera regular, por parte de personas extranjeras (SJM, 2023).

- **SERMIG (Servicio Nacional de Migraciones)**

Es el organismo público, dependiente del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, encargado de ejecutar la Política Nacional de Migración y Extranjería, recolectar y analizar datos sobre migración, celebrar acuerdos relacionados con extranjeros, autorizar o denegar ingresos, estadías y salidas de extranjeros, gestionar permisos de residencia y permanencia, incluyendo sus cambios, determinar expulsiones conforme a ley, tramitar solicitudes de nacionalización, aclarar la condición migratoria de individuos, aplicar sanciones administrativas por infracciones a la ley de migración y mantener el Registro Nacional de Extranjeros.

- **Stock migratorio**

Población total de extranjeros en un punto exacto del tiempo.

- **Visados consulares**

Según la Ley 21.325, se trata de la visa o autorización previa para extranjeros de ciertos países, que es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus consulados en el exterior. Para estancias en Chile de menos de 90 días, los ciudadanos de países sujetos a este requisito, deben solicitar la visa a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para estancias superiores a 90 días, ya sea para residencia temporal o definitiva, las solicitudes son gestionadas por el Servicio Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior.

- **Visados humanitarios**

Corresponden a aquellos permisos de residencia temporal definidos en el Decreto 177 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y otorgados a personas extranjeras con especial situación de vulnerabilidad, tales como víctimas de trata de personas, mujeres en situación de embarazo, personas víctimas de violencia intrafamiliar o de género en Chile, víctimas de tráfico ilícito de migrantes y a niños, niñas y adolescentes.



## PRESENTACIÓN

En este quinto número de la colección de anuarios de estadística migratoria elaborado por el Servicio Jesuita a Migrantes, se aborda la situación de movilidad humana en Chile durante el 2023 y su evolución en los últimos años. A través de cinco capítulos, se hace una revisión de los flujos migratorios, la protección de derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, así como también, del estado de su inserción laboral y ejercicio de derechos.

El aumento sostenido que ha habido de la población migrante que reside en Chile y las dinámicas de este flujo migratorio, han generado la necesidad de actualizar las formas en que se calcula el número de personas extranjeras residentes en el país. Atendiendo esto, la última estimación sobre esta población, realizada por el Servicio Nacional de Migraciones (en adelante SERMIG) y el Instituto Nacional de Estadísticas (en adelante INE), incorporó a las personas en situación de irregularidad al cálculo utilizado para el año 2022 (construido a partir del Censo 2017 y registros administrativos de personas en situación regular o con el proceso de regularización iniciado). De esta forma, a diciembre de 2022, estimaron que había 1.625.074 personas extranjeras residiendo en Chile. De ellas, un 50,8% son hombres y un 49,2% mujeres. La distribución por nacionalidades mostró que el 32,8% de las personas extranjeras provienen de Venezuela, 15,4% de Perú, 11,7% de Colombia, 11,4% de Haití, un 9,1% de Bolivia y 4,9% de Argentina.

El año 2023 ha tenido características particulares que requieren ser consideradas al momento de revisar los datos del anuario. Algunas se relacionan con los procesos sociopolíticos que se han desarrollado en Chile en los últimos años y otras a las decisiones, leyes e instrumentos que se crean y usan para la gestión migratoria. Dentro de estas, se destacan tres principales:

### **1. Discusión y evolución legislativa de la política migratoria**

El 2023 estuvo marcado por la discusión pública sobre cómo abordar la movilidad

humana en el país. Tanto en el segundo proceso constitucional como en el Congreso, se propusieron proyectos sobre este tema, que buscaron modificar aspectos como el reconocimiento de la nacionalidad chilena de hijos de personas extranjeras, las expulsiones, el ingreso clandestino, el acceso al procedimiento de refugio, entre otras materias. Es importante considerar que estas discusiones vienen anteceditas por dos años en que Chile ha ido adaptando y actualizando su política migratoria. Actualmente, el marco legal que regula la migración y el refugio se compone por la Ley 21.325 (Migración y Extranjería), la Ley 20.430 (Refugio), el Decreto 296 (Reglamento de la Ley 21.325), el Decreto 177 (establece las subcategorías migratorias de residencia temporal), el Decreto 837 (Reglamento de la Ley 20.430), el Decreto 23 (establece las subcategorías migratorias de permanencia transitoria), el Decreto 4.236 (establece la vigencia de las subcategorías migratorias de residencia temporal) y la Política Nacional de Migración y Extranjería que funciona como una hoja de ruta para la regulación y administración de la migración y la Ley 21.655, que modifica sustancialmente la Ley 20.430. A lo anterior, se suma la Ley 20.507 que tipifica el delito de tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

La Ley de Migración y Extranjería, aprobada en el 2021 y en vigor con la aprobación de su reglamento en febrero de 2022, dio inicio al nuevo marco institucional y legislativo que regula la migración (Observatorio de Migraciones y Movilidad Humana, 2023). Con esta ley, se ha buscado adecuarse de mejor manera al contexto migratorio actual y presenta avances en la garantía de derechos de las personas migrantes, así como en la modernización de la institucionalidad (Roessler Vergara et al., 2023) y en la incorporación de estándares internacionales al ordenamiento jurídico chileno (Observatorio de Migraciones y Movilidad Humana, 2023). En complemento a esta Ley, en mayo de 2022 se publicó el Decreto 177, que establece las subcategorías migratorias de residencia temporal y define los tipos de permisos fundados en razones humanitarias.

Un efecto inmediato fue la derogación de todos los decretos que establecen permisos de residencias, como el Visado de Responsabilidad Democrática (SJM, 2024a). Por otro lado, también se publicó el Decreto 23, que establece seis subcategorías migratorias de permanencia transitoria: Extranjeros que ingresan al país con fines de recreo, deportivos, de salud, de estudios, de gestión de negocios, familiares u otros similares; permiso para tripulantes de naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre o ferroviario; permisos contemplados en los tratados internacionales vigentes celebrados por Chile; permiso para extranjeros habitantes de zonas fronterizas; permiso por ingreso condicionado; y el permiso para Residentes Oficiales que terminan sus misiones.

No obstante, el proyecto de ley Boletín 16034-06<sup>1</sup>, que fue aprobado el 17 de enero de 2024, implicó la publicación de la Ley 21.655 en febrero de este año, que modifica la Ley 20.430 y la Ley 21.325. En específico;

- La modificación a la Ley 20.430 incorpora una etapa de análisis de admisibilidad para solicitantes de refugio en la cual se determinará si se cumplen con los requisitos formales o es manifiestamente infundada, así como también, se limita el derecho a ser reconocido con la calidad de refugiado a las personas que llegan directamente a Chile desde el territorio en que su vida o libertad está amenazada (con una escala no mayor de 60 días en un tercer país) y a quienes presenten la solicitud de reconocimiento 7 días hábiles desde el ingreso al territorio nacional.

- La modificación a la Ley 21.325 amplía los mecanismos de control fronterizo, pudiendo aplicar la reconducción inmediata no sólo a quienes sean sorprendidos intentando ingresar eludiendo el control migratorio, sino que también a quienes se encuentren dentro del territorio hasta 10 kilómetros desde el límite fronterizo terrestre o dentro del mar

territorial. Además, cambia el período de tiempo de prohibición de ingreso al país de las personas conducidas de seis meses a un año.

## **2. Promulgación de la Política Nacional de Migración y Extranjería**

Otro aspecto de la Ley 21.325, es que mandata la elaboración de la Política Nacional de Migración y Extranjería (en adelante PNM). En el artículo 153 de la Ley, se señala que “el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en la formulación, implementación y supervisión de políticas, planes y programas en materia de migración, con especial énfasis en la protección de los derechos de los extranjeros”. Esto implica que varios aspectos de esta Ley deben ser regulados con la PNM.

Para cumplir este mandato, en junio de 2022 se dio inicio al proceso participativo no vinculante de formulación de la PNM, al que se convocó a diferentes actores de la sociedad civil, gobiernos locales y la academia, para entregar sugerencias al diseño de la Política (SJM, 2024a). Luego, en julio del 2023, el Gobierno presentó la PNM para la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, siendo aprobada el 26 de diciembre de ese año. A partir de esto, se inicia un proceso de implementación de la PNM, que contempla una serie de medidas que se encuentran en ejecución, como el procedimiento de empadronamiento biométrico, el Plan Nacional de Complejos Fronterizos y otras que requieren de la tramitación y aprobación de proyectos de ley, tal como el Boletín 16072-06<sup>2</sup> que busca prohibir el ingreso al territorio nacional de personas extranjeras condenadas por delitos de violencia intrafamiliar y establecer sanciones para empresas de transporte que se nieguen a transportar expulsados sin una justificación válida, entre otros aspectos.

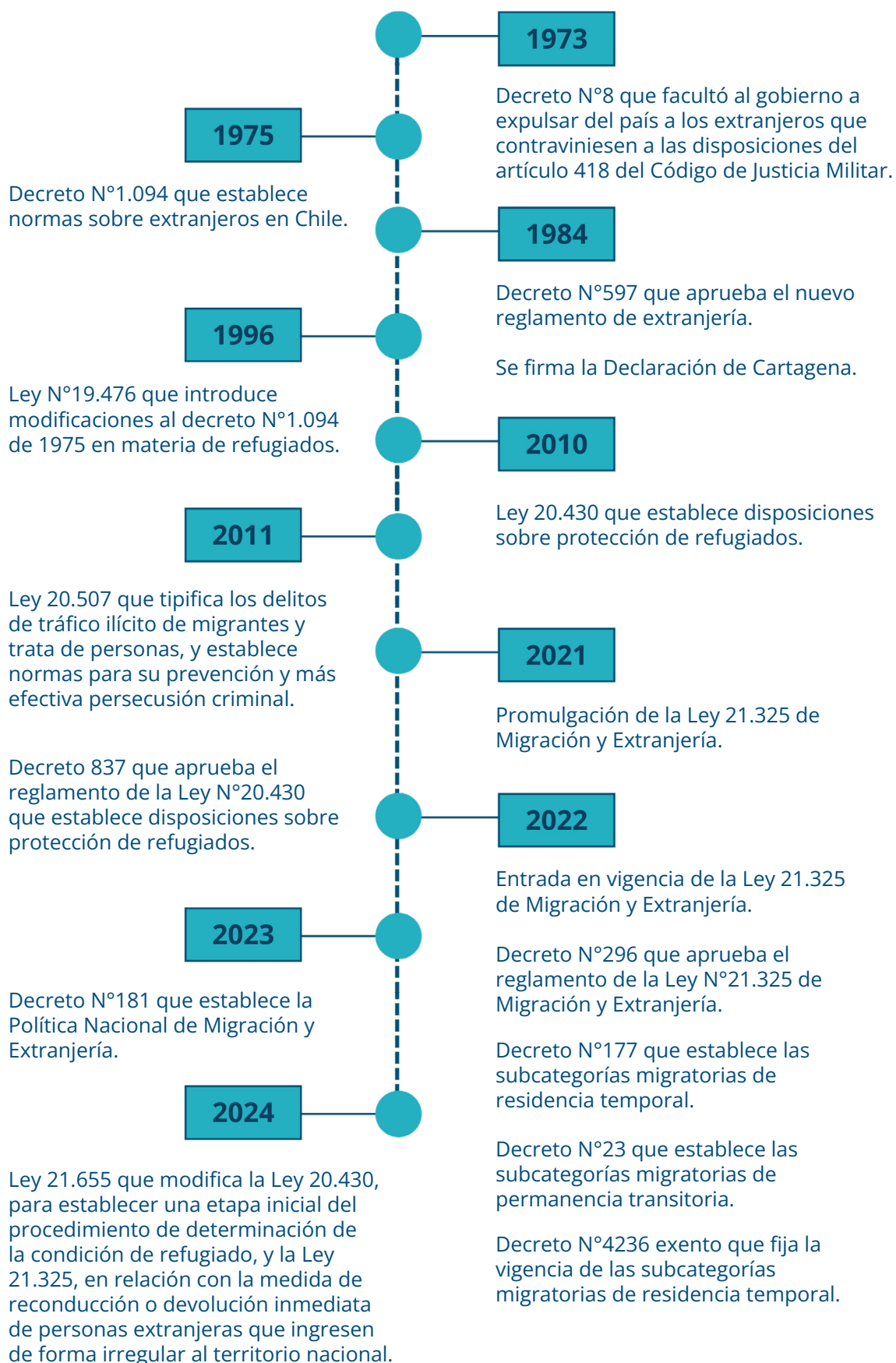
---

<sup>1</sup>Boletín 16034-06 que modifica la Ley N°20.430, para establecer una etapa inicial del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, y la Ley N°21.325, en relación con la medida de reconducción o devolución inmediata de personas extranjeras que ingresen de forma irregular al territorio nacional.

<sup>2</sup>Boletín 16072-06 que modifica la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, y otros cuerpos legales, en las materias que indica.

Cabe destacar, que por primera vez en Chile se promulgó una Política Nacional sobre Migraciones, donde se establecen objetivos y medidas para su gestión desde la política pública y que ciertamente será muy relevante para la gestión migratoria de los próximos años.

Figura 1. Línea de tiempo las principales medidas para la gestión de movilidad humana en Chile desde 1973 a 2024.



### **3. Aniversario número 40 de la Declaración de Cartagena**

En el marco del cumplimiento de cuarenta años de la adopción de la Declaración de Cartagena de 1984, Chile ofreció liderar el Proceso de Cartagena +40, el cual es un espacio de coordinación regional, en el que pueden participar los Estados de la región, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, entre otros actores relevantes, con el objetivo de reflexionar, discutir y proponer estrategias y soluciones para afrontar coordinadamente los flujos en necesidad de protección de la región.

Con los cambios que se han empezado a realizar recientemente, en el marco del proceso de implementación de la PNM, se hace importante analizar los datos de este informe en consideración de este nuevo contexto y en miras de futuros cambios con la PNM y sus proyectos de ley ingresados, así como también, con el proceso de Cartagena +40 que Chile está liderando.

#### **El Anuario 2023**

Este documento es el resultado del esfuerzo constante del Servicio Jesuita a Migrantes de recopilar, analizar y difundir información secundaria que dé cuenta del estado de la movilidad humana en Chile. Para esto, se considera fundamental el presentar datos de los distintos organismos públicos involucrados, que muestran la transversalidad y complejidad del fenómeno migratorio en el país. La información usada en el anuario proviene de registros administrativos de instituciones públicas y de encuestas e instrumentos desarrollados por organismos del Estado. Estos datos han sido solicitados a través de los mecanismos dispuestos por la Ley de Transparencia, por lo que el acceso a ellos depende completamente de la disponibilidad que entregan estas instituciones.

Gracias a la información disponible y en concordancia a los principales temas a desarrollar, el presente informe se ordena en cinco capítulos que analizan desde distintos ángulos la migración en Chile.

En el primer capítulo, se presentan las características de los flujos de movilidad humana durante el año 2023 y se comparan con las tendencias de los años anteriores. Para esto, se utilizan datos sobre los flujos migratorios regulares (permisos de residencia otorgados y entradas y salidas regulares) e irregulares (ingreso por paso no habilitado y situación de irregularidad migratoria). También se analizan las medidas de control migratorio que han sido implementadas.

El segundo capítulo, muestra la aplicación de la protección internacional en Chile, junto a la consideración de las razones humanitarias y las necesidades específicas de protección. La materialización de esto se realiza a través de los datos relativos al acceso del procedimiento y reconocimiento del estatus de refugiados y del visado por razones humanitarias.

En el tercer capítulo, se revisa la inserción laboral de la población migrante en Chile, a través de la tasa de ocupación, la participación en el empleo formal e informal y la recaudación fiscal a partir de este concepto.

El cuarto capítulo se enfoca al ejercicio de derechos de la población migrante en Chile, a través del acceso a servicios básicos de educación, salud y vivienda.

Para terminar, se presentan las conclusiones del informe, junto a las consideraciones finales en cuanto a la situación de la movilidad humana, en miras de las responsabilidades del Estado chileno con la población migrante y refugiada.

Cabe aclarar que: a) se ha optado por utilizar indistintamente el término migrante y extranjero, a pesar de sus diferencias. Del mismo modo, se hace referencia a personas chilenas como locales, nacionales o no migrantes. b) Cada capítulo puede ser consultado de manera independiente, muchos de los cuales también están a disposición de los lectores de este informe. Asimismo, hay temáticas que ya han sido abordadas en otros anuarios y documentos elaborados por el Servicio Jesuita a Migrantes, que también están a disposición para su consulta.

# NOTAS METODOLÓGICAS PARA ANALIZAR ESTADÍSTICAS MIGRATORIAS

En los últimos años los flujos migratorios hacia Chile han experimentado importantes cambios, tanto en las características sociodemográficas de quienes vienen, como en la institucionalidad encargada de la gestión migratoria (SJM, 2023). La caracterización de estos flujos es un ejercicio complejo, que obliga a usar diferentes fuentes de información y tener claridad de sus limitaciones descriptivas y analíticas. Para la construcción del anuario se han usado las siguientes fuentes de información: a) Datos administrativos recopilados por diferentes organismos del Estado y las estimaciones realizadas por el INE y el SERMIG. b) Encuestas realizadas por el INE que caracterizan socioeconómicamente a la población migrante. Dentro de las limitaciones y precisiones a considerar en la revisión de los datos estadísticos secundarios, se destacan las siguientes:

1. Un factor importante en la estimación de la población extranjera en Chile es la inclusión de las personas que han ingresado de manera irregular. En este sentido, si bien hay formas de aproximarse a la cantidad de personas que se encuentran en esta situación, esta se construye a partir de los casos conocidos por el Estado.

2. Las encuestas utilizadas no han sido necesariamente diseñadas para representar estadísticamente a las personas migrantes en Chile, sino que a la población general. De esta forma, al realizar desagregaciones para representar categorías (género, edad, clase, etc.), los márgenes de error aumentan, limitando la representatividad de los resultados y la capacidad de lograr comparaciones estadísticamente significativas<sup>3</sup>. No obstante, estos datos son igualmente útiles para construir una aproximación adecuada al panorama de la migración en Chile.

3. Los registros administrativos tienen dos elementos a considerar: a) Solamente reflejan a aquella población que se ha relacionado con el Estado, por lo que tiene un importante sesgo al no representar a la población migrante que no se relaciona con el Estado, y b) No reflejan necesariamente el territorio donde viven las personas, sino que más bien donde reciben prestaciones o usan servicios sociales.

Como respuesta a estas limitaciones, diferentes organismos han integrado mejoras en su capacidad para recabar información respecto a la población migrante en Chile. Desde el año 2020, el Instituto Nacional de Estadísticas ha implementado actualizaciones del marco muestral en diversas encuestas, como la Encuesta Nacional de Empleos (ENE), a partir de la información del CENSO 2017. Esto permitió mejorar la estratificación y conformación de las unidades primarias de muestreo para mejorar la representatividad, además de integrar una nueva metodología de calibración de los factores de expansión. Estas mejoras también se integraron en la encuesta CASEN 2022 y se mejoraron las técnicas para lograr una cobertura más completa del territorio nacional.

Otro avance es la inclusión de personas en situación irregular en la Estimación de Personas Extranjeras para el año 2022. En efecto, se incluyó a quienes forman parte de los registros de instituciones encargadas de la gestión migratoria, específicamente se consideró la información sobre las prórrogas de turismo vencidas junto con los registros de informes policiales (denuncias y autodenuncias) que no tienen registro de solicitudes de permisos de residencia (o prórrogas de turismo) y tienen una antigüedad de al menos seis meses al 31 de diciembre de 2022.

---

<sup>3</sup>El uso de factores de expansión, que ayudan a que los datos recogidos de una pequeña muestra representen mejor a toda una población, también se limita, ya que no todas las bases de datos identificadas integran estimaciones recientes y, al mismo tiempo, dejan fuera a la población migrante irregular.



En base a estos cambios metodológicos, este anuario ha utilizado dos tipos de fuentes de información. El primero son registros administrativos de servicios públicos, obtenidos a través de la Ley 20.285 de acceso a la información pública, que permite realizar una solicitud de acceso a cada servicio en materias de su competencia, con el servicio obligado a responder excepto en las causales de reserva o secreto de la información, protección de la identidad individual y la disponibilidad de la información en el formato solicitado. En específico, se solicitó información:

- Al Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) sobre los permisos de residencia y las solicitudes, reconocimientos y rechazos de la condición de refugiado.

- A la Policía de Investigaciones respecto a los saldos migratorios, órdenes y ejecuciones de expulsiones administrativas y registros de ingresos por paso no habilitado. De manera complementaria, esta última información también se le solicitó a Carabineros de Chile.

- Al Poder Judicial se le solicitó las órdenes y ejecuciones de expulsiones judiciales.

- Al Servicio de Impuestos Internos, se le solicitó información respecto a los impuestos consolidados y cotizantes por nacionalidad.

- Al Ministerio de Educación se le pidieron los datos relacionados con matrícula y la información de salud al Departamento de Estadísticas e Información en Salud, del Ministerio de Salud.

Cabe señalar, que los registros administrativos, al ser recolectados desde diferentes instituciones, tienen diversos grados de desagregación y actualización y representan a la población migrante que se relaciona con el servicio, ya que responden a las necesidades de cada servicio y no a un ejercicio investigativo, no obstante que pueda ser usado de esta forma.

La segunda fuente de información fueron encuestas. En este caso se usó principalmente la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) y la Encuesta Nacional de Empleos, tanto en su versión anualizada para los años 2020 en adelante como en su versión trimestral para el año 2023.

## CAPÍTULO 1: FLUJOS DE MOVILIDAD HUMANA

Durante el 2023, se ha mantenido la intensidad de los flujos migratorios globales e intrarregionales en América Latina (Oyarzún Serrano et al., 2021) y Chile sigue consolidándose como uno de los principales destinos para las personas migrantes y refugiadas de la región. Dentro de las principales causas de estos movimientos migratorios, siguen siendo las más importantes las necesidades económicas, la reunificación familiar y el impacto multidimensional que han dejado las crisis sociales, políticas, económicas y de seguridad en diversos países de la región (Saavedra Facusse y Carrasco, 2024). Ante este escenario, en los últimos años Chile ha cambiado su política migratoria, principalmente a nivel de los requisitos y mecanismos para solicitar los permisos temporales a los que pueden acceder las personas interesadas en venir a Chile. Esto ha impactado en la forma en que se desarrollan los procesos migratorios desde cada país. En el caso de los países parte del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y Bolivia, se ha facilitado el ingreso a través de un permiso de residencia temporal, basado en el principio de reciprocidad internacional y, por el contrario, para las personas de Haití, República Dominicana, Cuba y Venezuela, se ha hecho más complejo el ingreso, debido a que se les ha exigido, progresivamente, una visa consular (desde el año 2017).

En este escenario, la última estimación del SERMIG y el INE (2023) sobre la cantidad de personas extranjeras que residen en Chile, indicaron que, a diciembre de 2022, había 1.625.074. En esta estimación se modificó la fórmula de cálculo, incluyendo a las personas en situación de irregularidad, a través del conteo de quienes se encuentran con un permiso de turismo vencido o tienen un parte policial por un ingreso clandestino. Este cambio también permitió actualizar las cifras de las estimaciones de las mediciones del 2018 al 2021. Por ejemplo, en 2021 se había estimado una población extranjera total de 1.482.390, que aumentó a 1.564.160 con la actualización de la fórmula.

Así, en 2022, se registra un crecimiento del 3,9% de la población extranjera residente en Chile respecto al año anterior.

Respecto a la distribución por género, el 50,8% son hombres y el 49,2% mujeres, equivalentes a 826.071 y 799.003 personas estimadas. A su vez, el 32,8% son personas de Venezuela, 15,4% de Perú, 11,7% Colombia, 11,4% Haití, 9,1% de Bolivia y 4,9% de Argentina. Más de la mitad de esta población reside en la Región Metropolitana (57,8%) y el resto se distribuye en las demás regiones, especialmente, en Antofagasta (6,7%), Valparaíso (6,1%) y Tarapacá (4,5%). Por otra parte, al analizar la densidad de esta población en cada región, las con mayor proporción de población migrante cada 1.000 habitantes son: Tarapacá (22,7), Antofagasta (18,2), Arica y Parinacota (13,9) y Metropolitana (12,7). Al contrario, las regiones con menor proporción son Los Ríos (2,1), La Araucanía (2,2), Biobío (2,3) y Ñuble (2,4). Sin embargo, Biobío es la que más ha crecido entre los años 2018 -2022, y Ñuble entre el 2021 y 2022.

La tabla 1 muestra la evolución de la proporción de población extranjera por cada 1.000 habitantes. Dentro de la información más significativa, se destaca que: a) Ha habido una leve disminución de personas migrantes por cada 1.000 habitantes entre 2021 y 2022 en las regiones de Arica y Parinacota (0,5 menos que el año anterior); b) Ha aumentado en 0,5 personas migrantes a nivel nacional, llegando a 76,7 personas migrantes en 2022. En Magallanes y Atacama, también se observa un aumento de 2,5 y 3 respectivamente y; c) Las regiones con mayor presencia de mujeres son Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota, al contrario, las regiones con mayor presencia de hombres son O'Higgins y Valparaíso.

Tabla 1. Distribución de la población migrante en Chile cada 1.000 habitantes.

Región	2019			2020			2021			2022		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Arica y Parinacota	103,3	116,4	109,8	111,9	124,8	118,3	119,4	132,9	126,1	115,3	128,1	121,7
Tarapacá	171,8	187	179,3	170,9	185,2	177,9	176,9	191,1	184	178,2	192	185,1
Antofagasta	135	155,9	145,3	136,6	157,2	146,8	140,5	160,2	150,3	144,7	163,8	154,2
Atacama	58,9	58,8	58,8	60,4	60,8	60,6	62,4	62,2	62,3	65,4	65,2	65,3
Coquimbo	43,6	36,5	40	43,8	37,8	40,8	44,2	38,8	41,5	45,2	39,7	42,4
Valparaíso	54,4	43,3	48,7	54	44,4	49,1	54	45,5	49,7	54,1	45,8	49,8
Metropolitana	110,9	105,6	108,2	114,1	110,5	112,3	114,4	111,2	113	114,5	111,5	113
O'Higgins	48,8	37	42,9	48,2	37,9	43,1	49,9	40,1	45	51,2	41,1	46,2
Maule	41,3	29,7	35,4	40,9	30,5	35,6	41,2	31,3	36,1	41,2	31,6	36,3
Ñuble	25,2	18	21,5	24,4	18,4	21,3	25,4	19,7	22,5	26,7	20,8	23,6
Biobío	22,2	18,6	20,4	22,9	19,8	21,3	23,2	20,3	21,7	23,7	20,7	22,1
La Araucanía	22,9	18,3	20,5	23,2	19	21	23,1	19,4	21,2	23,2	19,6	21,4
Los Ríos	22,3	17,4	19,8	22,2	18,1	20,1	22,3	18,2	20,2	22,8	18,7	20,7
Los Lagos	31,7	26	28,8	33,3	28,2	30,8	34	29,5	31,8	34,4	30,1	32,2
Aysén	34,2	36,8	35,5	35,9	37,6	36,8	35,9	38	36,9	35,9	38,6	37,2
Magallanes	52,4	58	55,2	53,5	59,6	56,5	54,3	60,5	57,4	56,7	63,2	59,9
<b>Total nacional</b>	<b>75,2</b>	<b>70</b>	<b>72,6</b>	<b>77,1</b>	<b>73,1</b>	<b>75,1</b>	<b>78</b>	<b>74,4</b>	<b>76,2</b>	<b>78,6</b>	<b>75</b>	<b>76,7</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile realizada por el Servicio Nacional de Migraciones (2023) y Proyecciones de Población realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas.

A partir de este panorama general de la distribución de la población migrante en Chile, en este capítulo se revisan otros indicadores que describen tanto los flujos migratorios como la gestión que se ha hecho de estos. Específicamente, se consideran los siguientes indicadores: La cantidad y tipo de permisos de residencia otorgados dentro o fuera de Chile; el volumen del tránsito de personas en las fronteras de Chile, mediante el cálculo de saldos migratorios; la cantidad de personas que ingresan por paso no habilitado al país y el tipo de registro de este (denuncia o denuncia voluntaria) y; las cifras sobre medidas de control de fronteras para prevenir o desincentivar el ingreso por paso no habilitado materializadas y no materializadas, tales como las expulsiones y las reconducciones.

## 1.1 Permisos de residencia otorgados<sup>4</sup>

La Ley 21.325 define que Chile cuenta con permisos de permanencia transitoria, permisos de residencia temporal y permisos de residencia definitiva, a los que pueden aplicar las personas extranjeras que busquen venir a Chile. En esta sección se presentan los dos últimos, ya que permiten estar en Chile por un período de tiempo extendido y desarrollar cualquier actividad lícita remunerada<sup>5</sup>.

En cuanto a las cifras de permisos de residencia otorgados en los últimos siete años (2017-2023), como se observa en la tabla 2, el 2023 es cuando se otorgó la mayor cantidad de permisos de residencia definitivos (114.458) y más de la mitad de ellos (53,3%) fue dirigido hacia mujeres extranjeras. Por otro lado, la cantidad de otorgamientos de permisos de residencia temporales disminuyó en comparación al 2022 y se constituye el 2023 como el año con menos otorgamientos de este tipo de permisos desde el 2017, con sólo 89.288 permisos otorgados, de los cuales un 51% fue a mujeres y 49% a hombres. A su vez, la tasa de variación del otorgamiento de los permisos entre el año 2017 y 2023 fue de 30,4% en los permisos de residencia definitiva y, en el caso particular de las mujeres, fue de 44,8%. En el caso de los permisos de residencia temporal, por el contrario, hay una variación total del -66,1%, con cifras similares entre hombres y mujeres.

Tabla 2. Permisos de residencia por tipo y sexo del solicitante 2017-2023.

Tipo de residencia	Sexo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	% de Variación 2017-2023
Residencia Definitiva	Hombre	45.594	50.442	49.250	41.908	10.943	44.857	53.437	17,2%
	Mujer	42.154	42.589	39.520	32.436	10.013	48.963	61.021	44,8%
	<b>Total</b>	<b>87.748</b>	<b>93.031</b>	<b>88.770</b>	<b>74.344</b>	<b>20.956</b>	<b>93.820</b>	<b>114.458</b>	<b>30,4%</b>
Residencia Temporal	Hombre	143.409	50.442	167.419	101.605	48.899	124.702	43.739	-69,6%
	Mujer	119.658	42.589	160.942	96.964	49.950	126.459	45.549	-61,9%
	<b>Total</b>	<b>263.067</b>	<b>93.031</b>	<b>328.361</b>	<b>198.569</b>	<b>98.849</b>	<b>251.161</b>	<b>89.288</b>	<b>-66,1%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia al Servicio Nacional de Migraciones (2023).

La tabla 3 especifica el tipo de permiso utilizado para entrar al país entre 2020 y 2022. En este último año, se observa un aumento del 267,6% del total de permisos presentados en los ingresos regulares, comparado con el 2021. En el 2020 y 2022, la visa de turismo es la que más predomina, al ser un permiso de permanencia transitoria en el país, pero en 2021 presenta una caída importante de un 77,5% en comparación con el año 2020. Por otro lado, se destaca también el aumento del 238,1%, en 2022 sobre el año anterior, del uso de permisos de residencia definitiva (525.123).

<sup>4</sup>Los análisis presentados en esta sección se realizan a partir de datos obtenidos mediante transparencia, para las estadísticas oficiales compiladas por SERMIG remitirse a la colección "Estadísticas generales de registro administrativo SERMIG".

<sup>5</sup>Complementariamente a la Ley 21.325, el Decreto 177 establece las subcategorías migratorias de residencia temporal y el Decreto 23 define las subcategorías migratorias de permanencia transitoria. Los permisos de residencia transitoria autorizan a las personas extranjeras a permanecer por un máximo de 90 días (con la posibilidad de prorrogarla por 90 días más sólo una vez) y están dirigidos a turistas, tripulantes de transporte internacional, habitantes extranjeros de zonas fronterizas, entre otros. Por su parte, los permisos de residencia temporal tienen una duración entre uno a cuatro años, según la subcategoría, y están dirigidos a personas que busquen la reunificación familiar, que trabajen en Chile, a estudiantes, inversionistas, personas que están en tratamiento médico, personas que por razones humanitarias deban establecerse en Chile por un período de tiempo, entre otros casos y situaciones.

Tabla 3. Cantidad de visados presentados en ingresos regulares.

Tipo de visado	2020	2021	2022
No indica	2.822	294	4.102
Permanencia definitiva	257.305	155.326	525.123
Visa para solicitantes de refugio	7	15	83
Visa de turismo	1.326.562	298.747	2.323.626
Visa de estudiantes	3.734	865	4.188
Visa sujeta a contrato	28.280	20.180	56.925
Otras visas	412.676	499.784	697.026
Visa temporaria	68.807	51.161	161.712
<b>Total</b>	<b>2.100.193</b>	<b>1.026.372</b>	<b>3.772.785</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia a Policía de investigaciones (PDI).

## 1.2 Flujo de entradas y salidas regulares de Chile

El flujo de personas que entra y sale de Chile se puede aproximar mediante los saldos migratorios, que son el resultado de la resta entre el número de registros de entradas y de salidas regulares del país, por parte de personas extranjeras. Esto muestra la intensidad de los movimientos de personas extranjeras que ingresan y egresan del país de manera regular, pero no la cantidad de personas en sí, ya que una misma persona puede traspasar múltiples veces las fronteras de Chile en un año.

$$\text{Saldo Migratorio} = \text{Número de entradas regulares de personas extranjeras al país} - \text{Número de salidas regulares de personas extranjeras del país}$$

En la tabla 4 se presenta la evolución de los saldos migratorios por nacionalidad desde el año 2017 hasta el primer semestre de 2023. Las cifras en negativo indican una mayor cantidad de salidas que ingresos y, al contrario, las positivas reflejan más ingresos que salidas. Así, el año con mayor número de salidas es el 2021, principalmente de personas venezolanas y haitianas. En el año 2022, al igual que entre 2017 y 2020, se registran cifras totales positivas, indicando un mayor cantidad de ingresos al país que salidas. Sin embargo, las salidas de personas venezolanas siguen siendo mayores que las de entradas, con un saldo migratorio de -19.236.

En el primer semestre del 2023, el saldo migratorio total disminuyó en un 13,5% con respecto al año anterior. La nacionalidad venezolana presenta un saldo positivo, pero bajo en comparación al resto (2.754) y las salidas regulares de personas haitianas son mayores a las entradas, por lo que finalizan el primer semestre con un saldo negativo de -1.830. El saldo de personas de Bolivia permanece estable respecto al año anterior y, al igual que con Perú, presentan saldos positivos desde el 2017.



Tabla 4. Saldos migratorios regulares en el período 2017-2023.

Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (1er semestre)
Bolivia	82.719	94.588	68.773	52.548	20.719	63.568	64.186
Colombia	24.737	21.195	19.812	-3.738	8.824	28.942	13.471
Haití	103.827	27.613	-2.963	-838	-3.032	2.796	-1.830
Perú	51.717	21.351	34.798	13.359	8.470	22.851	34.079
Venezuela	115.421	188.939	125.342	-4.200	-29.880	-19.236	2.754
Otros	465.034	543.074	369.931	73.613	-59.381	125.925	81.748
<b>Total</b>	<b>843.455</b>	<b>896.760</b>	<b>615.693</b>	<b>130.744</b>	<b>-54.280</b>	<b>224.846</b>	<b>194.408</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la solicitud de transparencia realizada a Policía de investigaciones (PDI) (2023).

### 1.3 Ingresos por paso no habilitado e irregularidad

La principal fuente de información que ha sido utilizada en los anuarios anteriores para hablar de irregularidad han sido los ingresos por paso no habilitados (en adelante IPNH). Estos registros son realizados por la PDI y solamente considera a las personas mayores de 18 años. Este registro, por tanto, da cuenta de los ingresos al país por pasos no habilitados para tal efecto y que evitan el control fronterizo de la autoridad encargada de ello. Dada su naturaleza, es difícil tener un registro exacto de la cantidad de personas que han ingresado de esta forma, debido a que depende de que ellas realicen una denuncia voluntaria (DVIPH) o sean registradas en los controles que realiza la PDI (denuncias). A lo anterior, se suma que, para el caso de niños, niñas y adolescentes, se utilizan los registros de Carabineros, ya que PDI sólo registra a las personas mayores de 18 años, debido a que los menores de edad no son sancionados por ingresar por pasos no habilitados. Sin embargo, estos datos presentan deficiencias, ya que no son la autoridad encargada de hacer este tipo de registro. El 2023 se suma la estimación del INE y SERMIG (2023) de población extranjera residente en Chile, que actualizó su modelo para incluir a la población en situación de irregularidad hasta diciembre de 2022.

A pesar de las dificultades que se presentan en el conteo de la cantidad de personas que

ingresa por paso no habilitado, tener acceso a los registros administrativos sobre irregularidad, permite identificar el tipo de población que utiliza esta forma de ingreso al país, en tanto, se entrega información respecto a su nacionalidad, edad y género. Con esto, aunque las cifras sean incompletas, igualmente proporcionan información útil para entender el panorama migratorio del país y entender cómo los flujos migratorios cambian y responden a distintos eventos, por ejemplo, a la introducción de mayores medidas de control fronterizo, como fue el caso en 2020 con la pandemia.

En la tabla 5 se muestra la evolución de los IPNH en los últimos diez años. En términos generales, se pasó de 1.109 ingresos en 2012 a 53.875 en 2022 y hasta mayo de 2023 se habían registrado 8.070 casos. Dentro de este período, es en 2018 donde se produce un aumento significativo en este tipo de ingresos, al igual que en 2020. Esto puede responder tanto a la implementación de las visas consulares en 2018 como al cierre de las fronteras por la pandemia del Covid-19 en 2020. Asimismo, también se puede ver cómo van cambiando las principales nacionalidades que hacen ingreso de esta manera, siendo las personas de nacionalidad boliviana, colombiana y dominicana quienes más solían ingresar irregularmente entre el 2012 y 2016 y ya desde el 2019, es la venezolana la que predomina, llegando a superar las 40 mil personas en 2021 y 2022.

Tabla 5. IPNH de niñas, niños y adolescentes registrados por PDI por nacionalidad.

Nacionalidad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (mayo)
Bolivia	568	271	206	204	318	300	322	755	844	6.975	5.323	3.191
Colombia	312	843	992	348	234	253	270	439	742	2.311	3.882	583
Cuba	23	11	9	24	38	715	3.574	1.448	449	201	214	35
Haití	4	1	11	15	31	12	19	644	1.089	1.913	1.349	139
Perú	90	107	105	111	145	70	120	117	332	794	795	129
República Dominicana	32	297	665	1.017	1.811	1.453	1.785	1.190	286	446	1.221	25
Venezuela	2	1	1	1	11	9	101	3.333	12.935	43.449	40.089	3.801
Otros	78	133	108	59	77	93	119	122	171	497	1.002	167
<b>Total</b>	<b>1.109</b>	<b>1.664</b>	<b>2.097</b>	<b>1.779</b>	<b>2.665</b>	<b>2.905</b>	<b>6.310</b>	<b>8.048</b>	<b>16.848</b>	<b>56.586</b>	<b>53.875</b>	<b>8.070</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia a Policía de investigaciones (PDI) (2023).

En cuanto a los menores de 18 años, los registros de Carabineros muestran que en 2023 se contabilizaron 543 IPNH de niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 83,2% tenían entre 0 y 13 años y 16,8% entre 14 y 17 años. Si bien, la cifra total de 2023 (543) es menor a la de 2022 (7.794), se mantiene la tendencia desde 2021, de que la mayoría de los ingresos sea de niños y niñas menores a 14 años.

Tabla 6. IPNH de niñas, niños y adolescentes registrados por Carabineros de Chile por tramo etario y edad<sup>6</sup>.

Tramo Etario	2020 <sup>5</sup>	2021	2022	2023
0-13 años		5.323	6.469	452
14-17 años		882	1.325	91
<b>Total</b>	<b>1.938</b>	<b>6.205</b>	<b>7.794</b>	<b>543</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la solicitud de transparencia realizada a Policía de investigaciones (PDI) (2023).

El dato del ingreso por paso no habilitado se compone de las denuncias de la PDI y de las auto denuncias, que son las declaraciones voluntarias de ingreso clandestino. En la siguiente tabla, se muestra cómo ha variado cada tipo de denuncia en las nacionalidades boliviana, haitiana y venezolana entre 2020 y 2022. En primer lugar, en 2022 la nacionalidad con mayor porcentaje de declaraciones voluntarias de ingreso clandestino es la haitiana (51%) y la que tiene más denuncias es la boliviana (90%). Por su parte, la nacionalidad venezolana registra un 40% de declaraciones voluntarias y un 60% de denuncias. Estos porcentajes podrían asociarse a los proyectos migratorios de cada persona, ya que, por un lado, el no realizar la declaración voluntaria implica que no exista ningún registro del ingreso de la persona al país y, por otro lado, el realizarla inicia un proceso sancionatorio que puede terminar en una expulsión de la persona (Stefoni et al., 2023), aunque también se puede considerar como una oportunidad para iniciar un proceso de regularización a futuro. Esto, debido a que, al dar información ante la autoridad

<sup>6</sup>La información del año 2020 no tiene el tramo de edad de los niños, niñas y adolescentes.

sobre la estancia en el país, se podría buscar una reconsideración de las circunstancias personales y eventualmente una regularización. De esta manera, para el caso de Bolivia, por ejemplo, al ser un país vecino con flujos transfronterizos constante, y muchas veces temporales o incluso diarios, no existen incentivos para realizar una autodenuncia, a diferencia del caso de Haití y Venezuela, donde en caso de ser devueltos a su país de origen, el regreso se hace mucho más difícil.

Tabla 7. Proporción de denuncias y autodenuncias.

Países	2020		2021		2022	
	DVIPH	Denuncia	DVIPH	Denuncia	DVIPH	Denuncia
Bolivia	9%	91%	15%	85%	10%	90%
Haití	49%	51%	42%	58%	51%	49%
Venezuela	24%	76%	33%	67%	40%	60%
<b>Total (considerando todas las nacionalidades)</b>	<b>26%</b>	<b>74%</b>	<b>30%</b>	<b>70%</b>	<b>36%</b>	<b>63%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia a Policía de Investigaciones (PDI) (2022).

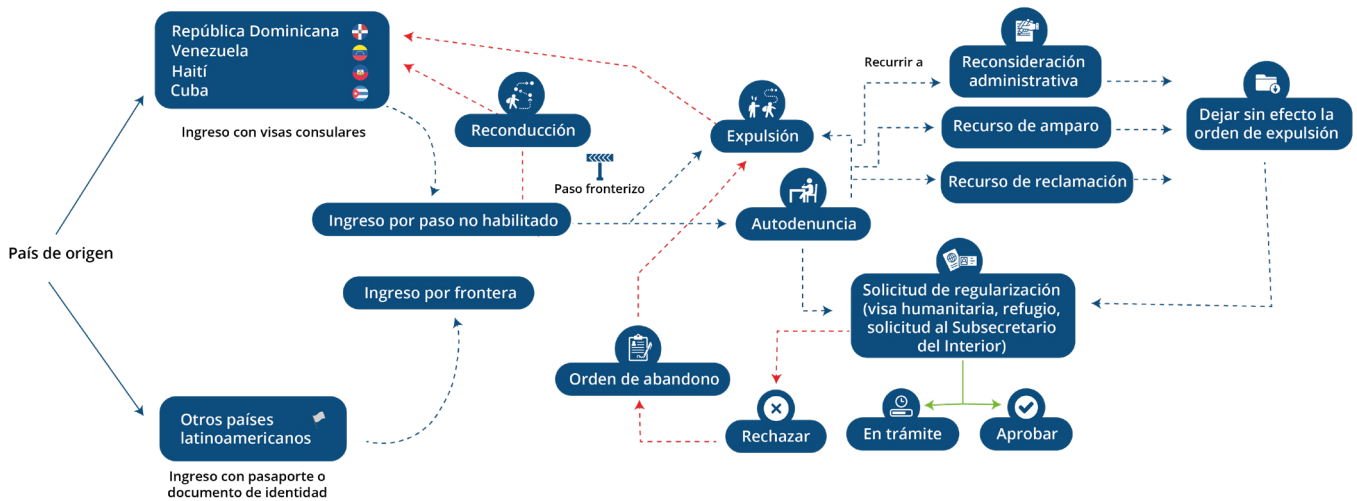
Por otra parte, desde el año 2023 se ha iniciado un proceso de empadronamiento biométrico de personas extranjeras que han ingresado por paso no habilitado o eludiendo el control migratorio. Este proceso, que comenzó de manera presencial el 11 de julio de 2023, tiene como objetivo el identificar a las personas que han ingresado de manera irregular al país, conocer su perfil y, con ello, fortalecer la seguridad y las políticas públicas. Así, el foco de este procedimiento está puesto en la seguridad y el mejoramiento de la persecución penal y no en una regularización masiva de las personas que participen (PDI, 2023).

Para participar del registro biométrico, el 31 de mayo del 2023 se inició un proceso de inscripción, en el que se indicó como requisito contar con una declaración voluntaria de ingreso clandestino con fecha máxima el 30 de junio. Este anuncio generó que entre el 1 y 30 de junio de 2023 se realizarán más de 130.000 denuncias nuevas en la PDI (SERMIG, 2023), es decir, las cifras de IPNH del 2023 podrían triplicar los registros obtenidos en 2022 (53.875). De estas declaraciones, el 87% (113.000) corresponden a personas que ingresaron antes del 2023 y un 13% de ellas (16.606) ingresó durante el 2023 (SERMIG, 2023).

Por último y, como ya se ha mencionado, la estimación del INE y SERMIG (2023) también ha realizado una aproximación a la situación de irregularidad de las personas migrantes residentes en Chile, a través de la inclusión de quienes han ingresado por paso no habilitado y están auto denunciados o denunciados en PDI. También consideran a aquellas personas que, aun ingresando por un paso habilitado como turista, presentan un vencimiento de este permiso. Con esto, se obtuvo que, a diciembre del 2022, 107.223 personas extranjeras se encontraban en esta situación. Lo anterior corresponde al 6,6% del total de la estimación 2022, que representa un aumento en comparación al año 2018, donde representaban el 0,6% del total. En este grupo hay más hombres (57,8%) que mujeres (42,2%) y son principalmente de nacionalidad venezolana (65,9%), boliviana (11,3%) y colombiana (6,6%).

Para profundizar en la comprensión de la irregularidad migratoria, en las siguientes figuras se presentan dos casos. En el primero, se explica cuando las personas extranjeras ingresan a Chile de manera irregular, y en el segundo caso, cuando la situación de irregularidad se produce estando en Chile, luego de un ingreso por paso no habilitado, en casos de sobre estadía u otras infracciones de la ley de migraciones.

Figura 2. Ingresos por pasos no habilitados e irregularidad migratoria.



Fuente: Elaboración propia.

### Primer caso

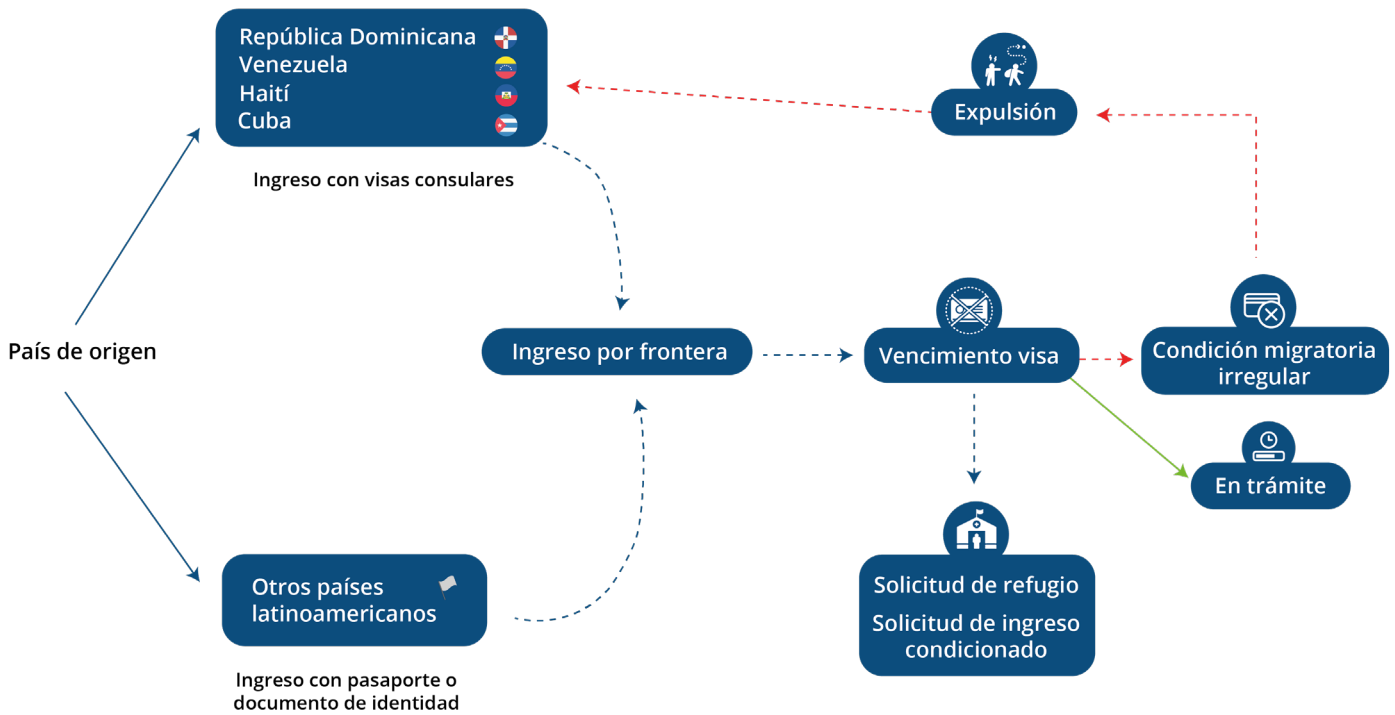
1. Para la mayoría de los países no es necesario ingresar a Chile con una visa consular. Sin embargo, no es el caso para República Dominicana, Venezuela, Haití y Cuba, quienes deben tramitarlas desde sus países de origen, en el que se presentan trabas institucionales que se asocian a situaciones de violencia, violación a derechos humanos, persecución, situación económica, social y política, entre otros (SJM, 2024b). Es por esto, que muchas personas nacionales de tales países ingresan de manera irregular. No obstante, esta situación podría estar presente en personas de otras nacionalidades.

2. Cuando el ingreso se hace por pasos no habilitados y son sorprendidos en la frontera o hasta 10 km del límite fronterizo terrestre o dentro del mar territorial, las personas serán reconducidas a sus países de origen. Si no ocurre esto, y si son fiscalizados o se auto denuncian en territorio nacional, se inicia un proceso de expulsión administrativa o judicial.

3. Frente a estas situaciones, las personas pueden solicitar una reconsideración administrativa que revierta la medida de expulsión, presentar un recurso de amparo o de reclamación judicial. Como resultado de ello, se puede dejar sin efecto la expulsión con miras a iniciar algún proceso de regularización, o bien, mantener la orden de expulsión y que esta sea ejecutada. Dentro de las alternativas de regularización está la posibilidad de solicitar una visa humanitaria (en casos de: víctimas de violencia de género, trata y tráfico, niños y niñas no acompañadas), solicitar el reconocimiento de la condición de refugio o enviar una solicitud al Subsecretario del Interior en casos excepcionales.

4. La solicitud de regularización puede ser rechazada, mantenerse en trámite o aceptarse, lo que daría una condición de regularidad a las personas. En la práctica, este procedimiento no es expedito y, en muchos casos, las personas ingresan sin efectuar una autodenuncia ni son identificados, quedando en una situación invisible para las instituciones públicas.

Figura 3. Ingreso por paso habilitado e irregularidad migratoria.



Fuente: Elaboración propia.

### Segundo caso

Las personas que ingresaron por la frontera de manera regular también pueden quedar en una situación de irregularidad, si es que se vencen sus visas y no pueden renovarlas. Así, existe mucha presencia de casos en que algunos miembros cuentan con situación regular y otros no, es decir, corren el riesgo de una separación familiar. Esto se hace más común con niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores, por ejemplo, porque los primeros pueden acceder al permiso temporal por razones humanitarias, pero el resto del núcleo familiar (mayor de 18 años) no.



## 1.4 Medidas de control

En la Ley 21.325 se establecen medidas de control que pueden ser aplicadas a las personas extranjeras que no cumplen con las condiciones y requisitos para ingresar al país o permanecer en él. Entre estas, se destacan expulsiones administrativas, judiciales y reconducciones o devolución inmediata. A través de esta ley, se definen estas medidas, las causales para su aplicación y las consideraciones que debe tener la autoridad para implementarlas. Asimismo, se especifican los procedimientos y plazos para la aplicación de estas sanciones, lo que toma importancia para reconocer o determinar el cumplimiento de garantías mínimas de los derechos de las personas involucradas. Por ejemplo, para el caso de las reconducciones, las personas reconducidas tienen derecho a ser oídas por la autoridad contralora, a ser informadas sobre el procedimiento, a comunicarse con los familiares dentro del territorio nacional y a ser asistidas por un intérprete.

Cada medida de control difiere en cuanto a sus causales y, por lo tanto, también en el perfil de personas a las que se aplica. Las expulsiones, por una parte, van dirigidas a personas que ya se encuentran en territorio nacional y las reconducciones, en tanto, a personas que intentan hacer ingreso al territorio. Sin embargo, esta última medida ha experimentado modificaciones recientemente (febrero del 2024), por lo que, se ha ampliado su aplicación a personas que incluso ya están dentro del territorio, a 10 kilómetros desde la frontera. A continuación, se explica más sobre las tres medidas:

**Reconducción o devolución inmediata:** La Ley 21.325 establece que esta medida permite reembarcar inmediatamente al país de origen o de procedencia en el más breve plazo (aunque ha sido aplicada sólo con los países limítrofes a Chile), a todas aquellas personas extranjeras que incurran en alguna de las siguientes causales, a excepción de casos con necesidades de protección internacional:

Extranjeros que ingresen al país mientras se encuentre vigente la resolución que ordenó su expulsión, abandono o prohibición de ingreso a Chile; que sean sorprendidos intentando ingresar o habiendo ingresado al territorio nacional eludiendo el control migratorio, o que se haya internado al territorio nacional hasta 10 kilómetros del límite fronterizo terrestre o dentro del mar territorial; o intentando ingresar con documentos falsificados, adulterados o a nombre de otra persona. Quienes incurran en estas faltas, pueden ser reembarcados o reconducidos a la frontera con el país vecino colindante, por el cual se intentó hacer ingreso y con una prohibición de ingreso provisoria a Chile por un año.

**Expulsión administrativa:** Este tipo de expulsión implica que la autoridad administrativa correspondiente decreta la salida forzada del país de la persona extranjera que incurra en una causal para la aplicación de esta medida. Esta puede ser aplicada a personas extranjeras que ingresaron al país de manera irregular, proporcionando información falsa en sus documentos migratorios o violando las condiciones de su estadía (por ejemplo, trabajar sin autorización o exceder el tiempo de permanencia permitido). La expulsión administrativa es una decisión tomada por la autoridad migratoria y puede ser impugnada ante los tribunales. Estas medidas pueden ser revocadas o suspendidas temporalmente en cualquier momento por la autoridad que la haya dictaminado.

**Expulsión judicial:** La expulsión judicial es la salida forzada del país de una persona extranjera ordenada por un tribunal con competencia penal, como resultado de un proceso penal. Puede aplicarse a extranjeros que hayan cometido delitos en Chile, así como también se puede aplicar a extranjeros condenados por delitos graves en otros países y se consideren un riesgo para la seguridad pública de Chile. Desde el año 2012 esta medida puede ser utilizada como una pena sustitutiva a la privación de libertad. En ningún caso, la autoridad administrativa

puede revocar o suspender la medida de expulsión de aquellos extranjeros que hayan sido condenados por sentencia firme y ejecutoriada de los delitos que merezcan pena aflictiva, tales como tráfico ilícito de estupefacientes, de armas o de migrantes, trata de personas, tortura, terrorismo, infanticidio, femicidio, secuestro, entre otros delitos graves.

En la tabla 8 se presentan las cifras totales de reconducciones materializadas por región y tramo etario. En total, en el año 2023 se ejecutaron 4.472 reconducciones, de las que el 99,6% se realizaron en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, con 1.693 casos y 2.761, respectivamente. En ambas regiones, tanto hombres como mujeres, entre 18 y 40 años, son quienes más han sido reconducidos a un país vecino (83,4% del total). Las cifras del 2023 corresponden a un 42% más que las realizadas en el año anterior. Cabe señalar, que las cifras entregadas por PDI son más bajas que las informadas por la Subsecretaría del Interior (2023a) el 27 de diciembre del 2023, donde destacan que, a esa fecha, había 6.400 reconducciones materializadas.

Tabla 8. Reconducciones materializadas durante 2023 por región y rango etario.

Región	18-30 años	31-40 años	41-50 años	51-60 años	60+años	Total 2023	Variación 2022-2023
Arica y Parinacota	962	433	197	83	18	1.693	30
Tarapacá	1.762	558	283	127	31	2.761	1.424
Antofagasta	12	1	1	1	0	15	-50
Valparaíso	2	0	1	0	0	3	-17
La Araucanía	-	-	-	-	-	-	-4
Magallanes	-	-	-	-	-	-	-1
<b>Total nacional</b>	<b>2.738</b>	<b>992</b>	<b>482</b>	<b>211</b>	<b>49</b>	<b>4.472</b>	<b>3.150</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia a Policía de Investigaciones (PDI) (2023).

Ahora, en cuanto a las expulsiones, en la tabla 9 se presentan las cifras de las órdenes de expulsión administrativas y judiciales junto al porcentaje de ejecución. Se puede observar cómo ha variado en el tiempo la cantidad de órdenes, sin un crecimiento constante, sino más bien, con crecimientos y decrecimientos irregulares. La cifra más alta de órdenes de expulsión administrativas se alcanza en el año 2021 (6.889), mientras que de judiciales es en el 2018 (1.788).

Por otro lado, la tasa de ejecución del período es más alta en el caso de las judiciales (70,8%) que de las administrativas (17,6%). Cabe mencionar, que en casos como en 2020, el porcentaje de ejecución de las órdenes de expulsiones judiciales es del 103,8%, debido a que las medidas que se ejecutan al año pueden ser de órdenes de años anteriores. Otro punto importante a considerar para el análisis de la tabla es que con la antigua ley de migraciones (Decreto N° 1.094) se tipifica al ingreso irregular como un delito y actualmente, desde el año 2022, sólo es considerado como una falta administrativa. Esto ha llevado a que la Corte Suprema integre dentro de la ponderación de la proporcionalidad de la expulsión antecedentes como el arraigo que la persona puede demostrar en Chile, el interés superior del niño y factores humanitarios para proceder o revocar una expulsión (Observatorio de Migraciones y Movilidad Humana, 2024).

El año 2022 se ve una caída en la cantidad de órdenes administrativas (911) y un aumento en las judiciales (1.220), con respecto al año anterior.

Tabla 9. Expulsiones ordenadas y ejecutadas período 2017-2022.

Expulsiones	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Órdenes de expulsión administrativas	2.951	3.307	6.702	3.963	6.889	911	24.723
Expulsiones administrativas ejecutadas	978	302	576	202	246	31	2.335
<b>% de ejecución</b>	<b>33,1%</b>	<b>9,1%</b>	<b>8,6%</b>	<b>5,1%</b>	<b>3,6%</b>	<b>3,4%</b>	<b>9,4%</b>
Órdenes de expulsiones judiciales	1.551	1.788	1.656	1.268	755	1.220	18.195
Expulsiones judiciales ejecutadas	420	1.750	1.656	1.268	667	1.039	6.800
<b>% de ejecución</b>	<b>27,1%</b>	<b>97,9%</b>	<b>100%</b>	<b>167,9%</b>	<b>54,7%</b>	<b>9,3%</b>	<b>37,4%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia a Policía de Investigaciones (PDI) (2023).

## Síntesis del capítulo

- De acuerdo con la estimación del INE y SERMIG (2023) hay un total de 1.625.074 personas extranjeras residiendo de manera regular e irregular en Chile a diciembre del 2022. Si bien, la mayoría se concentra en la Región Metropolitana (57,8%), las regiones con mayor proporción de población migrante por cada 1.000 habitantes son Tarapacá (22,7), Antofagasta (18,2) y Arica y Parinacota (13,9).
- Durante el 2023 se otorgó la menor cantidad de permisos de residencia temporal de los últimos siete años (89.288), pero la mayor cantidad en permisos de residencia definitiva (114.458). En ambos casos se entregaron más permisos a mujeres que a hombres migrantes.
- Durante el primer semestre del 2023 hubo un saldo total migratorio positivo de 194.408. La única nacionalidad que presentó un saldo negativo fue la haitiana, con un total de -1.830, al igual que entre los años 2019 y 2021. Por su parte, la nacionalidad venezolana que presentaba cifras negativas desde el 2020, el primer semestre de 2023 tuvo una cifra positiva (2.754), aunque baja en comparación al resto.
- Desde la estimación del INE y SERMIG (2023), se estimó un total de 107.223 personas extranjeras en situación irregular, entre las que se considera tanto a quienes ingresaron por paso no habilitado como a quienes cuentan con un permiso de turismo (transitorio) vencido.
- En total, en el año 2023 se ejecutaron 4.472 reconducciones, de las que el 99,6% se realizaron en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, con 1.693 casos y 2.761, respectivamente.

## CAPÍTULO 2: PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y POR RAZONES HUMANITARIAS EN CHILE

Para analizar y describir la situación de personas con necesidades de protección internacional en Chile, es importante definir conceptos que ayuden a comprender el marco en el cual ocurren los flujos de movilidad humana con necesidades de protección. En este sentido, es importante notar que el sistema de protección internacional se nutre tanto del derecho internacional como del sistema jurídico nacional.

Respecto al concepto de protección internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2014), mediante la Opinión Consultiva OC-21/14, la define como: “aquella que ofrece un Estado a una persona extranjera debido a que sus derechos humanos se ven amenazados o vulnerados en su país de nacionalidad o residencia habitual y en el cual no pudo obtener la protección debida por no ser accesible, disponible y/o efectiva”, es decir, aquella que se entrega a nacionales de otros países en la medida que se da cumplimiento del principio de no devolución. En este marco, el principio de no devolución es la piedra angular del sistema de protección internacional, ya que “prohíbe a los Estados expulsar o devolver a una persona refugiada o solicitante de asilo de cualquier manera a un territorio donde ella correría el riesgo de sufrir amenazas a su vida o a su libertad” (ACNUR, 2015). De acuerdo, con esta definición, la protección internacional suple la protección nacional que no es recibida en el país de origen. De esta forma, la protección internacional comprende:

-La protección recibida por personas solicitantes de asilo y refugiadas contempladas en los tratados o convenciones internacionales o las legislaciones internas.

-La protección contemplada en la definición ampliada de persona refugiada de la Declaración de Cartagena.

-La protección recibida por cualquier extranjero con base en las obligaciones internacionales de derechos humanos, el principio de no devolución, la protección complementaria u otras formas de protección humanitaria.

-La protección recibida por las personas apátridas en conformidad con los instrumentos internacionales sobre la materia (CIDH, 2014).

A nivel regional, específicamente en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, existe la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988), ambos ratificados por Chile. Particularmente para el caso de las personas refugiadas, está la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984) (IPPDH y OIM, 2017). Este último amplía la definición de refugiado establecida en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) (ACNUR, s.f. a), en la cual, se entiende a las personas refugiadas como aquellas personas que, por fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no puedan o no quieran regresar a él.



A la definición de 1951, la Declaración de Cartagena (1984) le agrega a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. A pesar de que esta Declaración es un instrumento no vinculante, igualmente ha adquirido legitimidad dentro del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, por lo que se puede encontrar, en distintos grados, en las legislaciones internas de los países. Es importante hacer presente que, en Chile, la Ley 20.430 establece disposiciones sobre protección de refugiados, e integra tanto la definición de refugiados de 1951, como la ampliada de Cartagena (1984).

El 2024 la Declaración de Cartagena cumple 40 años. En este marco, se está desarrollando el proceso de Cartagena +40, donde los países de América Latina y el Caribe elaborarán y adoptarán conjuntamente un nuevo plan estratégico regional, definido como la Declaración y el Plan de Acción de Chile 2024-2034. Este plan de diez años constituirá una aplicación adaptada del Pacto Mundial sobre los Refugiados y mantendrá los principios de solidaridad y cooperación, el espíritu humanitario y apolítico, así como el carácter pragmático y visionario que han caracterizado al Proceso de Cartagena a lo largo de su historia (ACNUR, s.f. b).

## 2.1. Accesibilidad al reconocimiento de la condición de refugiado

El refugio se regula y aplica a través de la Ley 20.430 que establece disposiciones sobre la protección de los refugiados, en la cual, se abordan tres puntos de los señalados en el párrafo anterior, a excepción de la protección complementaria, que se incluye en la Ley 21.325 y el Decreto 181. Sin embargo, en los últimos años, se van observando arbitrariedades en el acceso al procedimiento de solicitud y un uso restringido del concepto de refugiado, sin respetar el concepto de la Declaración de Cartagena de 1984 o la falta de información dentro de las comunidades migrantes (SJM 2024b; Alvarez et Al, 2022; Contraloría General de la República, 2021).

A continuación se presenta la información disponible entre 2017 y 2023, respecto a la cantidad de solicitudes de refugio realizadas, los otorgamientos y los rechazos. En cuanto a la protección complementaria, aún no existen datos, ya que recién desde el 27 de diciembre del 2023 la Política Nacional de Migración y Extranjería determinó los casos en los que podría ser aplicada y aún no se detalla un procedimiento ejecutivo para su solicitud.

## Requisitos para solicitar refugio en Chile

Los requisitos y el procedimiento para solicitar refugio en Chile se encuentran principalmente en la Ley 20.430, que fue recientemente modificada en febrero del presente año a través de la Ley 21.655 y en su reglamento (Decreto N°837). También en mayo de 2023, se dictó el Manual de Procedimiento (Resolución Exenta N°21.736) del Servicio Nacional de Migraciones que regula el procedimiento de refugio.

Los requisitos formales para solicitar refugio en Chile son:

-Encontrarse dentro del territorio nacional.

-Si manifiesta su intención de solicitar refugio en frontera, la persona será trasladada a la PDI para realizar registro biométrico, se dejará constancia por escrito de la solicitud y se entregará copia escrita al solicitante y al SERMIG. La persona debe declarar los motivos que lo forzaron a dejar su país de origen y presentar documento de identidad (art. 26 Ley 20.430).

-Las personas que hayan ingresado de manera irregular deben presentarse dentro de los 10 días siguientes a su ingreso ante las autoridades (PDI), alegando una razón justificada (art. 6° Ley 20.430 y art. 8° Reglamento - Decreto n°837).

-Desde el ingreso al territorio la persona tiene 7 días hábiles para presentarse en oficina del SERMIG, ante el Departamento de Refugio y Reasentamiento (art. 26 Ley 20.430).

La solicitud puede realizarse por escrito, pero quedará formalizada completando el formulario que le sea proporcionado en el SERMIG, el cual debe completar con sus datos, motivos por los cuales solicita refugio y pruebas documentales o de otro tipo (art. 28 Ley 20.430).

Respecto de los motivos por los cuales una persona puede solicitar refugio, deben tener relación con lo siguiente (art. 2 Ley 20.430):

1. Quienes, por fundados temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentren fuera del país de su nacionalidad y no puedan o no quieran acogerse a la protección de aquel debido a dichos temores.

2. Los que hayan huido de su país de nacionalidad o residencia habitual y cuya vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en dicho país.

La tabla 10 muestra todas las solicitudes para el reconocimiento de la condición de refugiado que se han presentado desde 2017 a 2023, especificando las nacionalidades de los solicitantes. Como se observa, en el año 2019 hay una considerable disminución de solicitudes, en comparación con los años anteriores. Luego, a partir del 2020 aumentan las solicitudes, pero no alcanzan las cifras del 2017 y 2018, a excepción del 2022 donde se vuelven a superar las 5.000 solicitudes. Por otra parte, del total de solicitudes (26.475) realizadas en el período 2017-2023, el 46,8% son personas venezolanas, el 22,2% colombianas y el 24,8% cubanas. No obstante, estas proporciones también han variado en el tiempo. Por ejemplo, en el 2020 hubo más solicitudes de personas cubanas y desde el 2021 son venezolanos quienes más solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado, en tanto, que en la segunda nacionalidad para el 2022 y 2023, es la colombiana. Estos cambios, así como la aparición de otras nacionalidades, como la ucraniana, responden a la coyuntura internacional, como, por ejemplo, la guerra en Ucrania o la situación en Afganistán. Lo mismo ocurre con Perú y Ecuador, que tienen algunas solicitudes previo al 2021, pero que desde ese año hasta el 2023, aumentan. En el caso de Perú, entre 2021 y 2023 suman 165 solicitudes y, para el caso de Ecuador, son 159.

Tabla 10. Solicitudes presentadas para el reconocimiento de la condición de refugiado durante el 2017- 2023.

Nacionalidad	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Venezuela	1.348	1.682	226	325	3.061	3.479	2.257	12.378
Colombia	2.514	1.141	253	162	157	834	806	5.867
Cuba	1.600	2.772	272	1.118	396	187	211	6.556
República Dominicana	48	59	8	4	20	21	6	166
Afganistán	12	1	0	1	74	146	8	242
Haití	8	5	0	2	61	116	11	203
Siria	96	13	7	0	6	8	1	131
Perú	4	1	0	1	46	69	50	171
Ucrania	0	0	0	0	0	96	24	120
Ecuador	8	0	2	4	12	46	101	173
Otros	85	52	13	11	34	136	137	468
<b>Total</b>	<b>5.723</b>	<b>5.726</b>	<b>781</b>	<b>1.628</b>	<b>3.867</b>	<b>5.138</b>	<b>3.612</b>	<b>26.475</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos entregados por el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) en los registros administrativos de su página web.

A partir de lo anterior, resulta más preciso analizar un período más amplio de tiempo, en este caso entre el año 2017 y 2023. En dicho período hubo un total de 8.271 resoluciones, de las cuales sólo el 7,8% se aprobó (649), siendo prácticamente la misma cantidad para hombres y mujeres. En el caso de las solicitudes rechazadas (7.623), el 56% corresponden a hombres. Esta distribución por género es consistente con la de las solicitudes presentadas, donde también el 56% son realizadas por hombres.

La tabla 11 muestra en detalle las variaciones de reconocimientos y rechazos de la condición de refugiados a través del tiempo. Entre los años con menor cantidad de reconocimientos está el 2020 con 7, el 2021 con 19 y el 2019 con 30. Por su parte, la mayor cantidad de solicitudes rechazadas se concentra entre el 2020 y el 2021, sumando un total de 5.151, que equivalen al 67,6% del total de rechazos en el período 2017 - 2023.

Tabla 11. Reconocimientos y rechazos de solicitudes de la condición de refugiado 2017-2023.

Sexo	Estatus	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Hombre	Reconocido	84	93	15	1	12	19	106	330
	Rechazado	53	162	397	1.130	1.739	370	425	4.276
Mujer	Reconocido	78	78	15	6	7	40	95	319
	Rechazado	42	96	268	939	1.343	289	370	3.347

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos entregados por el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) en los registros administrativos de su página web.

## 2.2. Sujetos con necesidades específicas de protección

Siguiendo las definiciones de ACNUR (2024), las personas con necesidades específicas son individuos y/o grupos de refugiados o desplazados internos que enfrentan mayores riesgos de protección en situaciones de emergencia, debido a que enfrentan barreras específicas por discriminación o por otros factores que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos o acceder a los servicios que necesitan. Las personas con necesidades específicas pueden o no requerir de protección internacional, no obstante, en situaciones de emergencia podrían necesitar un tipo de protección en específico. Por lo que, para el abordaje de estos contextos, deben ser consideradas las características, antecedentes o riesgos de un individuo o grupo, desde una mirada interseccional. Generalmente, entre las personas con mayores riesgos se encuentra a: niñas y niños, incluyendo aquellos no acompañados y separados; personas con condiciones de salud graves; personas con necesidades especiales de protección legal o física; mujeres solteras; hogares encabezados por mujeres; personas mayores; personas con discapacidades; y personas de diverso sexo, orientación sexual o identidad de género (individuos LGBTIQ+).

Algunos de estos grupos e individuos con necesidades de protección han sido considerados en los permisos de razones humanitarias que se presentan en la tabla 12, donde se muestran cuántas solicitudes de estos permisos se han realizado (acogidas). Esto es, cuántas solicitudes han sido aceptadas para su tramitación<sup>7</sup> y cuántos permisos han sido otorgados. En primer lugar, el permiso de niños, niñas y adolescentes presenta la mayor cantidad de solicitudes acogidas y permisos otorgados, teniendo 70 veces más de solicitudes acogidas que la suma del resto de permisos humanitarios. Asimismo, se ve un crecimiento de su uso, dado que en 2022 se realizaron 11.590 solicitudes y tan sólo en seis meses del 2023 (enero-junio), se realizaron un 44% más que el año anterior. También se observa una alta tasa de otorgamiento de este permiso (más del 100% otorgado), que se explica por su carácter preferente respecto de otras categorías y subcategorías de residencia temporal. No obstante, se desconoce por qué existen más permisos otorgados que solicitados.

<sup>7</sup>A veces instituciones diferentes al SERMIG deben pasar por un procedimiento propio para recién iniciar y derivar la solicitud del permiso.

Con respecto al resto de permisos por razones humanitarias, se observa un aumento de las solicitudes acogidas del permiso especial para mujeres extranjeras en situación de embarazo durante el primer semestre del 2023 con respecto a las realizadas en el 2022. En efecto, hubo 6 veces más solicitudes en un semestre que en todo el año anterior. Este aumento también se da en los permisos otorgados, ya que se entregaron 13 veces más permisos el primer semestre del 2023 que durante todo el año 2022. En cuanto a los otros permisos, las cifras disminuyen considerablemente, ya que el total de solicitudes acogidas entre 2022 y el primer semestre del 2023, es de 38, de las cuales 23 fueron realizadas por víctimas de trata, 6 por víctimas de tráfico ilícito de migrantes y 9 por víctimas de violencia intrafamiliar o de género.

Tabla 12. Visados humanitarios otorgados del Decreto 177 en el periodo 2022-2023.

Subcategoría	Estado	2022	2023 (1er semestre)	Total
Para niños, niñas y adolescentes (art. 45)	Acogidas	11.590	16.695	<b>28.285</b>
	Otorgadas	12.807	15.751	<b>28.558</b>
Embarazo (art. 43-44)	Acogidas	50	314	<b>364</b>
	Otorgadas	21	282	<b>303</b>
Víctimas de trata de personas	Acogidas	16	7	<b>23</b>
	Otorgadas	11	6	<b>17</b>
Víctimas de tráfico ilícito de migrantes	Acogidas	1	5	<b>6</b>
	Otorgadas	4	5	<b>9</b>
Víctimas violencia intrafamiliar o de género	Acogidas	1	8	<b>9</b>
	Otorgadas	1	1	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia al Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG).

## Síntesis del capítulo

- Las solicitudes del reconocimiento de la calidad de refugiado en 2023 fueron 3.612 y en el mismo año, 996 solicitudes fueron resueltas, de las cuales el 20,2% reconoce la condición y el 79,8% la rechaza. Sin embargo, estas resoluciones pueden corresponder tanto a solicitudes del 2023 como de años anteriores.
- Considerando la cantidad de solicitudes de reconocimiento de la calidad de refugiado entre 2017 y 2023 (26.475), de reconocimientos (649) y de rechazos (7.623), podría establecerse que aún hay 18.203 solicitudes en trámite no resueltas.
- El permiso de niños, niñas y adolescentes es el más gestionado dentro de los permisos por razones humanitarias. Las solicitudes acogidas para el permiso especial para mujeres extranjeras en situación de embarazo aumentaron en el primer semestre del 2023 con respecto a las realizadas en 2022, mientras que el permiso para víctimas de violencia intrafamiliar o de género es el que menos veces ha sido otorgado (sólo dos veces entre 2022 y primer semestre del 2023), seguido del de tráfico ilícito de migrantes con 9 otorgaciones y el de víctimas de trata con 17.



## CAPÍTULO 3: PANORAMA LABORAL MIGRANTE

La inserción en el mercado laboral de las personas migrantes ha sido uno de sus principales desafíos, ya que determina las posibilidades y condiciones de la generación de ingresos, tanto para ellas y sus familias en Chile, como también para el envío de remesas a sus países. De esta forma, en términos prácticos, el trabajo y la generación de ingresos son fundamentales en los proyectos migratorios. En efecto, diversas encuestas señalan que una de las principales razones para venir a Chile es la posibilidad de encontrar mejores oportunidades laborales (SJM 2024).

### 3.1 Caracterización del empleo migrante

Los datos del empleo durante los cuatro trimestres del 2023 muestran que los hombres migrantes tienen tasas de ocupación más altas que las mujeres en todos los períodos, que oscila entre 77 y 79%, mientras que en el caso de las mujeres va creciendo progresivamente desde un 59% a un 62,8%. Esta diferencia en las cifras podría dar cuenta de mayores barreras de ingreso al mercado laboral para las mujeres migrantes. En cuanto a la desocupación, la tasa para las mujeres migrantes es más alta que para los hombres, oscilando entre 6,2% y 6,7%, mientras que en el caso de los hombres va desde 4,9% a 5,6%.

#### ¿Las personas irregulares pueden trabajar?

De acuerdo con la normativa nacional, para ejercer actividades lícitas remuneradas se debe contar con un permiso que habilite para esto, si se incumple, queda expuesto a una multa. Sin embargo, el trabajador puede cotizar en la AFP en una cuenta individual con identificación provisoria. Esto se hace en el marco del derecho a la salud (art. 19, N° 9) y a la seguridad social (art. 19, N° 18) de la Constitución Política de la República (Tribunal Constitucional, 2010) y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, de tal manera que se pueda proteger y evitar abusos laborales por parte de los empleadores.

Al observar la población fuera de la fuerza laboral, se ve que las mujeres migrantes constituyen un porcentaje mayor que los hombres, con una disminución gradual a lo largo del año, que va de 34,8% a 30,6%, mientras que en el caso de los hombres disminuye desde un 16,9 a un 15,5%. Cabe señalar, que este grupo incluye a quienes no buscan activamente empleo o no están disponibles para trabajar.

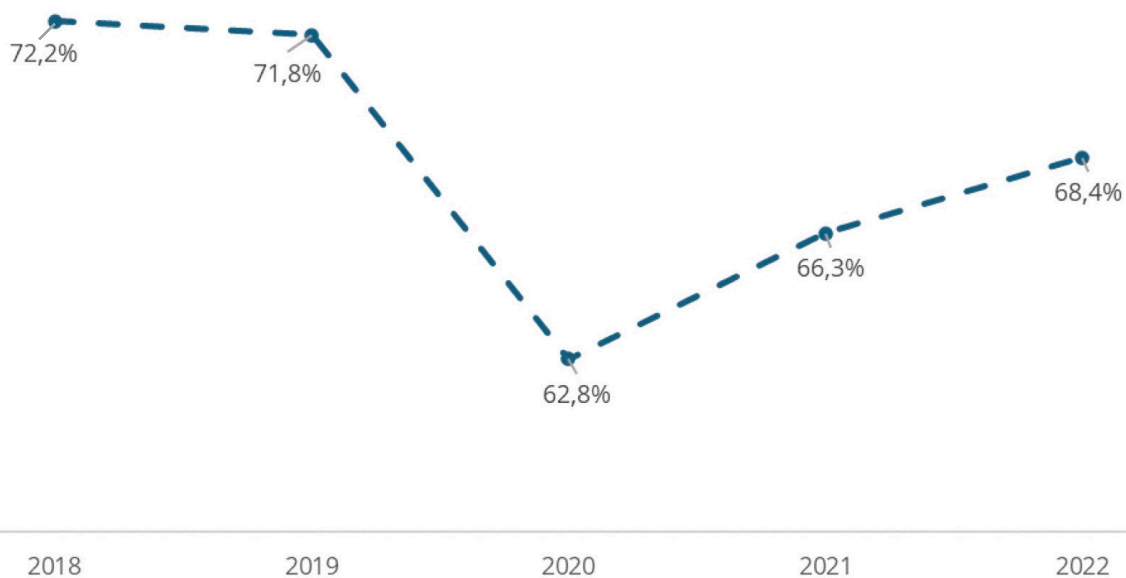
Tabla 13. Tasas de ocupación y de desocupación de migrantes según trimestre y sexo 2023.

	Tasa de desocupación				Tasa de ocupación				Fuera de la fuerza laboral			
	1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T	1°T	2°T	3°T	4°T
Mujeres	6,2%	6,7%	6,7%	6,6%	59,1%	61,8%	61,7%	62,8%	34,8%	31,4%	31,6%	30,6%
Hombres	4,9%	5%	5,3%	5,6%	78,2%	78,6%	77,7%	79%	16,9%	16,4%	17%	15,5%
<b>Total</b>	<b>5,6%</b>	<b>5,9%</b>	<b>6,1%</b>	<b>6,1%</b>	<b>67,8%</b>	<b>69,7%</b>	<b>69,1%</b>	<b>70,3%</b>	<b>26,6%</b>	<b>24,4%</b>	<b>24,8%</b>	<b>23,6%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de resultados de boletines trimestrales de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) (2023).

Estos datos, se enmarcan en un periodo de disminución en la ocupación migrante, que comenzó el año 2021. En este sentido, el porcentaje de personas en edad de trabajar que están empleadas durante el período 2018-2022, era de 72,2% en 2018, luego cayó a 71,8% el 2019 y a 62,8% en 2020. Recién en el 2021 y 2022 se observó una recuperación gradual, llegando a tasas de ocupación del 66,3% y 68,4%, respectivamente. Esto indica una tendencia positiva hacia la recuperación de la participación de los migrantes en la fuerza laboral.

Gráfico 1. Tasas de ocupación migrante período 2018-2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de resultados de la Encuesta Nacional de Empleo Anualizada (2018-2022).

Por otra parte, en el trabajo informal se engloban diferentes realidades: empresas informales y trabajadores por cuenta propia no registrados en el SII, empresas que no cuentan con oficinas contables, hasta hogares que contratan personas trabajadoras para la producción de bienes o servicios para el consumo propio del hogar (por ej. servicio doméstico, jardineros, vigilantes, choferes, etc.) (Ministerio de Hacienda, 2022). En este sentido es importante tomar en cuenta que el Ministerio de Hacienda reconoce cinco tipologías de trabajo informal integradas en la Encuesta Nacional de Empleo:

**Personas trabajadoras familiares no remuneradas** (del hogar), independiente de si trabajan en el sector formal o informal. Se clasifican como ocupaciones informales cuando no poseen contratos de trabajo escritos y a que usualmente sus trabajos, si bien se cuentan con algunas protecciones de la legislación laboral, no cuentan con seguridad social, acuerdos colectivos, entre otros (INE, 2021).

**Personas trabajadoras por cuenta propia y empleadores que tienen sus propias empresas en el sector informal.** Refiriéndose principalmente a prestadores de servicios que carecen de servicios contables o registran emisiones de boletas de honorarios (INE, 2021).

**Personas trabajadoras asalariadas que poseen empleos informales,** ya sea porque trabajan en empresas del sector formal, informal o en hogares. De acuerdo con el INE (2021), si no cuenta con cotizaciones de salud y previsión social por concepto de su vínculo laboral con el empleador.

**Personas trabajadoras del servicio doméstico remunerado que tienen ocupaciones informales.**

**Personas trabajadoras asalariadas formales que se desempeñan en empresas del sector informal.** Es decir, se incluyen en las estadísticas de ocupación en el sector informal, pero se excluyen de la ocupación informal al tratarse de personas trabajadoras que cuentan con cotizaciones previsionales (INE, 2021).

Según la Encuesta Nacional de Empleo, durante el período 2018 a 2022, se observó una tendencia creciente, que evidencia diferencias significativas en la experiencia laboral informal entre géneros. En 2018, la tasa de ocupación informal femenina era de un 32,2% y la masculina de un 26,8%, Esta diferencia se amplió en 2019, llegando a 33,5% en el caso de las mujeres, y disminuyendo a 25,7% en los hombres. Sin embargo, entre el 2020 y 2022 esta brecha se comenzó a acortar, llegando a un 34,6% para las mujeres y un 33,6% para los hombres.

Tabla 14. Tasas de ocupación informal migrante período 2018–2022.

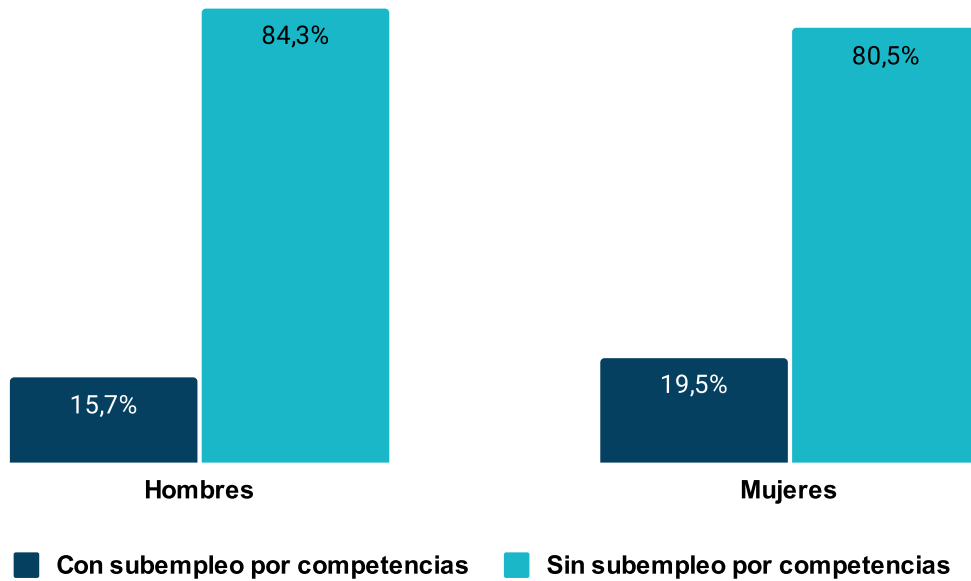
	2018	2019	2020	2021	2022
Femenina	32,2%	33,5%	31,2%	34,8%	34,6%
Masculina	26,8%	25,7%	25,2%	29,1%	33,6%
<b>Total</b>	<b>29,1%</b>	<b>29,4%</b>	<b>27,9%</b>	<b>31,8%</b>	<b>34,1%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de resultados de Encuesta Nacional de Empleo (ENE) Añualizada (2023).

Otro fenómeno importante para comprender el panorama general de la empleabilidad migrante es la incidencia del subempleo por competencias entre hombres y mujeres. Este indicador se refiere a la situación en la que los trabajadores ocupan puestos de trabajo que no aprovechan plenamente su formación en el sistema formal de educación.

Al revisar los datos entregados por la CASEN 2023, la tabla 18 muestra que el subempleo por competencias es relativamente bajo, sin embargo, presenta una mayor incidencia en mujeres que en hombres. El 15,7% de los hombres se encuentran en esta condición, y en el caso de las mujeres, es el 19,5%.

Gráfico 2. Incidencia del subempleo por competencias CASEN 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de resultados de Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2023.

Ahora bien, si hacemos una revisión a través del tiempo de los porcentajes de inserción de la fuerza laboral migrante en cada uno de los rubros, se observan cambios en la composición en cada uno de ellos:

La participación en el sector primario, que incluye actividades como la agricultura, la pesca y la minería, muestra una tendencia decreciente a lo largo del periodo analizado. Esto se ve reflejado en que el 2018 hubo un 15% de participación de los migrantes en este sector y posteriormente disminuyó gradualmente hasta alcanzar un 8,5% en 2022.

Por otro lado, el sector secundario, que comprende la industria manufacturera, la construcción y actividades similares, ha presentado un incremento en la participación de los migrantes, desde un 17,1% en 2018 hasta un 20,1% en 2022.

Finalmente, el sector terciario, que engloba una amplia gama de servicios, desde el comercio hasta la educación y la salud, ha mantenido su posición como el principal empleador de la población migrante. Aunque ha experimentado fluctuaciones leves, la participación en este sector se incrementó notablemente en 2021 al 72,3%, para luego experimentar una pequeña disminución a 71% en 2022. Esta alta participación subraya la importancia del sector servicios en la absorción de mano de obra migrante.

Tabla 15. Inserción de la fuerza laboral migrante por rubro 2018-2022.

Tipo sector	2018	2019	2020	2021	2022
Sector primario	15%	14,3%	12,3%	9%	8,5%
Sector secundario	17,1%	18,6%	19,3%	18,7%	20,1%
<b>Total</b>	<b>67,8%</b>	<b>67,1%</b>	<b>68,4%</b>	<b>72,3%</b>	<b>71%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de resultados de Encuesta Nacional (ENE) Anualizada (2018-2022).

La distribución de la población migrante en el sector primario de la economía, que incluye agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, junto con explotación de minas y canteras, revela tendencias significativas a lo largo del período de cinco años desde 2018 hasta 2022. Específicamente, la agricultura, que es el componente mayoritario de este sector, ha experimentado una notable disminución en su participación, de 14,5% en 2018 a sólo 6,6% en 2022. Esto sugiere un desplazamiento de la mano de obra migrante hacia otros sectores, posiblemente debido a cambios estructurales en la economía o a políticas específicas dirigidas a otros sectores. Por otro lado, la explotación de minas y canteras muestra un leve aumento en su participación, aunque sigue siendo un sector relativamente pequeño para la inserción laboral migrante, pasando de 0,5% a 1,9% en el mismo período.

En el sector secundario, que abarca industrias manufactureras, suministro de electricidad, gas, vapor, aire acondicionado y suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación, y construcción, se observa una mezcla de estabilidad y crecimiento. Las industrias manufactureras muestran un incremento moderado en su participación, de 9,8% a 10%, lo que indica una demanda constante de mano de obra migrante. La construcción, otro componente clave de este sector, también refleja un crecimiento significativo, de 6,8% a 9,2%, subrayando su papel como un importante empleador de migrantes. Los otros subsectores, aunque representan una porción más pequeña del empleo migrante, muestran tendencias variadas, pero en general indican una ligera variabilidad en su capacidad para atraer y retener trabajadores migrantes.

Por último, el sector terciario, que es el más diversificado, e incluye desde comercio al por mayor y por menor, hasta actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, destaca por ser el sector dominante en la absorción de la mano de obra migrante. El comercio, específicamente, ha mantenido una participación elevada y estable, con un ligero aumento de 20% en 2018 a 23,4% en

2022. Las actividades de alojamiento y servicio de comidas, así como las actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, también muestran una relevancia notable, aunque con variaciones menores a lo largo del tiempo.

### 3.2 Recaudación fiscal por concepto de trabajo

El aporte que hacen las personas migrantes a través de los impuestos, se analiza con los impuestos únicos de segunda categoría y el impuesto global complementario, ligados al gravamen de ingresos.

-El Impuesto Único de Segunda Categoría (artículo 42 N°1 y artículo 43 N°1 Ley de la Renta) grava las rentas del trabajo dependiente, como sueldos, pensiones y rentas accesorias o complementarias a las anteriores. Este se aplica con una escala de tasas progresivas a partir de las 13,5 UTM (874.705 pesos a marzo 2024), el que se grava al 4%.

-El Impuesto Global Complementario (artículo 52 Ley de la Renta) es un impuesto que se paga una vez al año por las personas naturales sobre las rentas imponibles determinadas conforme a las normas de la primera y segunda categoría. Afecta a los contribuyentes cuya renta neta global exceda de 13,5 UTA (10.496.466 pesos a marzo 2024).

En esta línea, las variaciones anuales en los Impuestos Consolidados (Global Complementario y 2da. categoría) ajustados al IPC hasta marzo de 2024, muestran una tendencia general de crecimiento en la recaudación, tanto de impuestos extranjeros como nacionales entre 2014 y 2022. Estos impuestos experimentaron un aumento del 26,1%, comenzaron con 475.614 millones de pesos en 2017 y terminaron en los 599.990 millones en 2022, con una importante disminución en el año 2020, la que responde al período de medidas para aliviar los impactos de la pandemia.

Tabla 16. Impuestos consolidados (Global Complementario y 2da. categoría) en millones de pesos (ajustado a IPC Marzo 2024) 2014 – 2022.

Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	% de crecimiento 2017 - 2022
Impuestos Extranjeros	475.614	509.573	545.214	498.376	563.290	599.990	26,1%
Impuestos Nacionales	5.116.170	5.344.635	5.674.541	4.525.644	5.453.973	5.278.929	3,2%
<b>Total</b>	<b>5.591.784</b>	<b>5.854.208</b>	<b>6.219.755</b>	<b>5.024.020</b>	<b>6.017.263</b>	<b>5.878.919</b>	<b>5,1%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos entregado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en su página web.

Por otra parte, están las cotizaciones previsionales, que corresponden a los aportes que realizan los empleadores a sus trabajadores por concepto de jubilación y de salud, para poder garantizar tanto una pensión de vejez como un seguro de salud que permita acceder al sistema de salud nacional en instalaciones públicas y privadas. Si abordamos la distribución por región de cotizantes extranjeros en 2023, la Metropolitana domina claramente con el porcentaje regional más alto de cotizantes extranjeros, ya que constituye un 64,7% de los cotizantes extranjeros totales. Luego continúa Antofagasta y Valparaíso con porcentajes del 8% y 5,5% respectivamente, en línea con la distribución de personas migrantes estimada por INE y SERMIG (2023).

### ¿Cómo se calcula el aporte total de la migración?

Existen diversas metodologías y técnicas para estimar el efecto fiscal de la migración en un país: en algunos estudios se ha trabajado como un porcentaje estimado del ingreso (Chávez & Marcel, 2019) y en otros se ha generado un estimado del consumo general de la población migrante y luego se suman los impuestos fijos. Esta diversidad de metodologías responde a dos dificultades: En primer lugar, no existe un registro que permita el seguimiento de los migrantes en el tiempo y, por lo tanto, sólo es posible acceder al número de personas migrantes residentes por año (Chávez & Marcel, 2019); En segundo lugar, el Impuesto al Valor Agregado es pagado por todas las personas al momento de comprar, lo que incluye a los migrantes irregulares. Este monto representa de forma agregada un 44,1% de la recaudación fiscal en el año 2022 (Valdenegro, 2023), pero por la naturaleza pasiva de este impuesto, es difícil lograr una estimación del aporte individual de cada hogar.

Al analizar la distribución porcentual del género de los cotizantes en cada región, se aprecia que hay más cotizantes hombres (53,5%) que mujeres (46,6%), siendo las regiones de Magallanes (48,9% mujeres y 51,2% hombres) y Antofagasta (48,4% mujeres y 51,6% hombre) las que presentan las menores diferencias. El contraste está en las regiones del Maule, Ñuble y La Araucanía, con las mayores brechas. En Maule, la diferencia es más pronunciada con un 60,8% de cotizantes hombres frente a un 39,2% de mujeres, lo que se traduce en una diferencia de 21,6 puntos porcentuales. Luego está Ñuble, con un 60,7% de cotizantes hombres comparado con un 39,3% de mujeres, reflejando una diferencia de 21,4 puntos porcentuales. En La Araucanía, la disparidad también es fuerte, con un 59,3% de hombres frente a un 40,7% de mujeres, lo que representa una distancia de 18,6 puntos porcentuales.



Tabla 17. Cotizantes por nacionalidad y región registrados en el 2023.

Región	Extranjera			Sin información	Total nacional	
	Neto	% regional	% mujeres			% hombres
Arica y Parinacota	8.280	1,5%	42%	58%	1.122	66.978
Tarapacá	21.875	3,9%	46,5%	53,5%	3.059	109.423
Antofagasta	45.218	8%	48,4%	51,6%	4.523	233.343
Atacama	7.777	1,4%	46,2%	53,8%	1.187	96.773
Coquimbo	11.377	2%	44,7%	55,3%	3.393	218.883
Valparaíso	31.079	5,5%	41,8%	58,3%	5.887	531.482
Metropolitana	364.416	64,7%	47,9%	52,1%	49.240	2.607.847
O'Higgins	16.027	2,8%	41,1%	58,9%	6.083	285.594
Maule	14.522	2,6%	39,2%	60,8%	2.828	295.408
Ñuble	3.429	0,6%	39,3%	60,7%	454	122.462
Biobío	13.107	2,3%	43,5%	56,5%	2.915	465.471
La Araucanía	5.350	0,9%	40,7%	59,3%	758	239.374
Los Ríos	2.226	0,4%	41,3%	58,7%	248	100.861
Los Lagos	10.203	1,8%	42,3%	57,7%	2.076	260.806
Aysén	1.155	0,2%	47,4%	52,6%	149	30.865
Magallanes	4.268	0,8%	48,9%	51,2%	957	59.605
Sin información	3.219	0,6%	42%	58%	292	48.943
<b>Total nacional</b>	<b>563.528</b>	<b>100%</b>	<b>46,6%</b>	<b>53,5%</b>	<b>85.171</b>	<b>5.774.118</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia a Servicio de Impuestos (SII).

Al revisar el porcentaje neto de cotizantes migrantes en comparación al total regional, sobresalen Tarapacá (20%), Antofagasta (19,38%) y la Metropolitana (14%). Esto se acerca a la proporción de migrantes por región estimada por INE y SERMIG, a excepción de Arica y Parinacota, que se posiciona en cuarto lugar luego de la Región Metropolitana.

## Síntesis del capítulo

- Los hombres migrantes tienen tasas de ocupación más altas que las mujeres. No obstante, ha habido un crecimiento en la participación laboral femenina. En cuanto a la desocupación, las mujeres migrantes tienen tasas más altas que los hombres.
- La evolución del empleo informal entre 2018 y 2022 muestra una tendencia creciente. Se destaca la importancia del sector servicios (terciario) que se mantiene como el principal empleador de la población migrante. La incidencia del subempleo por competencias también muestra una mayor afectación en mujeres que en hombres, con un 19,5% de mujeres frente a un 15,7% de hombres en esta condición.
- El aporte fiscal de la migración ha estado marcado por el crecimiento en la recaudación de impuestos tanto extranjeros como nacionales entre el 2017 y 2022. A su vez, la distribución de cotizantes extranjeros muestra una concentración en la Región Metropolitana (64,7%) y una mayor presencia de hombres (53,5%).

## CAPÍTULO 4: EJERCICIO DE DERECHOS

La promoción, protección y garantía de los derechos de las personas migrantes y refugiadas se pueden encontrar en diversos tratados internacionales, tanto regionales como universales. Esto se ha dado progresivamente a medida que también ha ido aumentando la interdependencia de los Estados, así como la cooperación internacional y el multilateralismo como instrumentos para afrontar los retos del mundo globalizado (Remiro Brotóns, 2010). Específicamente, los tratados internacionales sobre derechos humanos<sup>8</sup> han impuesto a los Estados la obligación de proteger los de todas las personas bajo su jurisdicción, lo que incluye tanto a nacionales como extranjeros (Remiro Brotóns, 2010). En este marco, en la presente sección se analizan algunos indicadores del acceso que la población migrante tiene a tres servicios sociales fundamentales: Educación, Salud y Vivienda.

### 4.1 Acceso al sistema educacional

El derecho a la educación en Chile para los niños, niñas y adolescentes extranjeros se encuentra garantizado tanto por la legislación nacional como a través de instrumentos internacionales. Esta conjunción de diversas formas de protección se debe a que la condición de “niñez migrante” implica un doble requerimiento de protección: por su condición de niño, niña o adolescente y por la de migrante (OIM, IPPH Mercosur, 2016, p. 7). Este enfoque no crea nuevos o diferentes derechos, sino que busca garantizar un trato igualitario y las mismas condiciones para migrantes y nacionales, entendiendo que ambos se encuentran en contextos diferentes.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño (art. 26), la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (art. 22) y la Convención Internacional sobre Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (art. 39), establece que toda persona tiene derecho a la educación, con el mismo trato que los nacionales y que el acceso no podrá negarse ni limitarse a causa de la condición migratoria irregular de los adultos que tengan el cuidado del niño, niña o adolescente. Esto ha sido recogido por la legislación nacional en la medida que la Constitución garantiza el derecho a la educación a todas las personas que residen en nuestro territorio (artículo 19 n°10), lo cual ha tenido un efecto tanto en la legislación migratoria como educacional:

**Ley General de Educación (N° 20370/2009):** Reconoce el derecho universal y permanente a la educación, así como la diversidad de proyectos educativos, la equidad para todos los estudiantes, el principio de integración e inclusión y la interculturalidad.

**Ley de Inclusión (N° 20.845/2015):** Garantiza la educación como un derecho, eliminando la selección y el copago para avanzar hacia una mayor equidad social y reconocimiento de la diversidad.

---

<sup>8</sup>Dentro del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, podemos encontrar la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), junto al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), ambos ratificados por Chile y, por tanto, norma vinculante de acuerdo con el artículo 5 inciso 2 de nuestra Constitución. Asimismo, se pueden encontrar tratados que abordan específicamente la protección y promoción de los derechos de las personas migrantes y refugiadas: la Convención sobre el Estatuto de Refugiados (1951), el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Migrantes Trabajadores y Miembros de sus Familias (1990) y el Protocolo Adicional contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (2000) (IPPDH y OIM, 2017).

**Ley de Migración y Extranjería (N° 21.325/2022):** Asegura el acceso a la educación preescolar, básica y media para los extranjeros menores de edad en Chile, sin importar su condición migratoria, garantizando igualdad de condiciones con los nacionales y eliminando requisitos de residencia para beneficios de seguridad social en educación básica y media.

Un mecanismo importante para lograr la integración de niños, niñas y adolescentes en situación irregular, fue la implementación del Identificador Provisorio Escolar, a través del ordinarios N° 894-216 y N° 329-2017 del año 2016, de tal manera que los niños y niñas que estén en situación escolar cuenten con un número identificador que les permita matricularse en el sistema educativo, además de permitir al MINEDUC llevar los registros educativos mientras el alumno tramita la documentación de identificación.

Para analizar la situación general del acceso a escolarización, se han utilizado los resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) 2022, particularmente en los hogares carentes en el ámbito educativo. Estos indicadores se construyen a partir de la relación de diferentes variables:

**Hogares carentes en asistencia:** Este indicador permite contabilizar los hogares en lo que hay al menos una persona de 4 a 18 años que no está asistiendo a un establecimiento educacional y no ha egresado de cuarto medio, o cuando al menos un integrante de 6 a 26 años tiene una condición permanente y/o de larga duración y no asiste a un establecimiento educacional.

**Hogares con carencia de escolaridad:** Este indicador refleja los hogares donde al menos uno de sus integrantes mayores de 18 años ha alcanzado menos años de escolaridad que los establecidos por ley, de acuerdo con su edad.

**Hogares con carencia en rezago escolar:** Permite abordar hogares donde al menos uno de sus integrantes, que tenga 21 años o menos, se encuentra retrasado dos años o más respecto del curso que le corresponde de acuerdo con su edad.

En este sentido, al analizar la tabla 18, se pueden observar diferencias regionales en la proporción de los hogares migrantes en situación de carencia en el ámbito de la educación. Sin embargo, los mayores desafíos se concentran en la macrozona norte del país, particularmente en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

En términos de asistencia escolar, las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, y Aysén exhiben los mayores niveles de carencia, con porcentajes del 8,5%, 10,2%, y 7,2% respectivamente. En lo que respecta al rezago escolar, nuevamente las regiones de Atacama, Valparaíso y Maule muestran los porcentajes más altos de carencia, con valores del 9,9%, 4,6%, y 4,8% respectivamente. Finalmente, en cuanto a la escolaridad, las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Aysén muestran los porcentajes más altos de carencia, con valores del 38,8%, 38,6% y 33,6% respectivamente.

Tabla 18. Hogares migrantes carentes en educación por región.

Región	Asistencia	Rezago escolar	Escolaridad
Arica y Parinacota	8,5%	1,5%	38,8%
Tarapacá	10,2%	2,9%	38,6%
Antofagasta	7,8%	2,3%	34,6%
Atacama	9,9%	4,1%	31%
Coquimbo	3,7%	4,7%	30%
Valparaíso	4,6%	0,3%	24,2%
Metropolitana	6,2%	2,9%	23,8%
O'Higgins	3,4%	1,4%	32,8%
Maule	4,8%	1,7%	28,9%
Ñuble	4,2%	0%	12,7%
Biobío	6,4%	2,1%	33,1%
La Araucanía	2,8%	0,5%	22,6%
Los Ríos	0%	0,7%	16,6%
Los Lagos	3,9%	2,3%	27,5%
Aysén	0%	7,2%	33,6%
Magallanes	2,2%	1,1%	29,5%
<b>Total</b>	<b>6,5%</b>	<b>2,4%</b>	<b>29,5%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

El crecimiento sostenido de la población migrante, sumado a las políticas de acceso a la educación formal del MINEDUC, ha redundado en un aumento sostenido de la matrícula migrante en el sistema escolar chileno durante el período de 2017 a 2023. Durante este período, la matrícula migrante ha experimentado un aumento constante, pasando de 22.425 en 2017 a 267.337 en 2023, lo que representa un aumento total de aproximadamente 244,4%. Sin embargo, al analizar el porcentaje que los niños, niñas y adolescentes representan, el crecimiento se ve matizado, pasando de un 2,2% en el año 2017 a un 7,4% en 2023.

Tabla 19. Evolución de matrícula migrante en el Sistema Escolar Chileno (2014-2022).

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Matrícula migrante	77.608	114.326	161.385	178.060	192.045	240.586	267.337
% de la matrícula total	2,2%	3,2%	4,5%	4,9%	5,3%	6,6%	7,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de Transparencia a Ministerio de Educación (MINEDUC).

La distribución de los estudiantes extranjeros a través de las regiones muestra que las cantidades más altas de estudiantes extranjeros (contando matrículas normales y obtenidas a través del IPE), son en la Región Metropolitana (144.306), seguida por Valparaíso (18.511) y Antofagasta (23.823). Sin embargo, las regiones con los porcentajes más altos de estudiantes extranjeros son Tarapacá, donde representan el 12% de la matrícula total, seguida de Valparaíso con un 13,6% y Antofagasta con un 17,8%. A su vez, las regiones con extranjeros IPE más alto son la Metropolitana, Antofagasta y Valparaíso, mientras que las que porcentualmente más registran son Tarapacá (11,6%) Antofagasta (9,3%) y Arica y Parinacota (7,7%).

Tabla 20. Distribución de estudiantes chilenos y migrantes por región 2023.

Región	Chileno		Migrante		Migrante IPE		Total
	Neto	Porcentaje	Neto	Porcentaje	Neto	Porcentaje	
Arica y Parinacota	46.206	1,4%	3.331	2,7%	4.128	2,8%	53.666
Tarapacá	69.003	2,1%	6.310	5,2%	9.909	6,8%	85.222
Antofagasta	110.710	3,3%	11.260	9,2%	12.563	8,6%	134.533
Atacama	61.859	1,8%	2.094	1,7%	3.061	2,1%	67.014
Coquimbo	168.326	5%	3.047	2,5%	5.538	3,8%	176.911
Valparaíso	350.767	10,4%	6.748	5,5%	11.763	8,1%	369.278
Metropolitana	1.222.892	36,4%	72.594	59,5%	71.712	49,3%	1.367.198
O'Higgins	189.283	5,6%	3.711	3%	6.661	4,6%	199.655
Maule	220.669	6,6%	3.525	2,9%	5.356	3,7%	229.550
Ñuble	96.624	2,9%	916	0,8%	1.253	0,9%	98.793
Biobío	309.153	9,2%	3.229	2,6%	5.951	4,1%	318.333
La Araucanía	207.874	6,2%	1.315	1,1%	1.733	1,2%	210.922
Los Ríos	80.008	2,4%	523	0,4%	565	0,4%	81.096
Los Lagos	178.154	5,3%	2.118	1,7%	4.018	2,8%	184.290
Aysén	22.510	0,7%	254	0,2%	274	0,2%	23.038
Magallanes	29.572	0,9%	995	0,8%	959	0,7%	31.526
<b>Total</b>	<b>3.363.610</b>	<b>92,6%</b>	<b>121.970</b>	<b>3,2%</b>	<b>145.444</b>	<b>4%</b>	<b>3.631.024</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de Transparencia al Ministerio de Educación (MINEDUC).

En cuanto a la distribución por nacionalidades, la venezolana representa el 33% del total, seguida por la boliviana con el 7,5% y colombiana con el 5,6%. En menor medida, se observa la presencia de estudiantes de otras nacionalidades como Perú (4,1%), Haití (1,7%) y Ecuador (1,2%).



Tabla 21. Distribución de niños, niñas y adolescentes de acuerdo a nivel educativo periodo 2020-2023.

Nivel Educativo	2020		2021		2022		2023	
	Regular	IPE	Regular	IPE	Regular	IPE	Regular	IPE
Parvulario	10.238	9.307	9.790	8.844	6.710	17.236	3.927	18.573
Básica regular	52.618	49.297	62.727	48.126	64.973	77.826	69.628	91.236
Media HC	17.127	8.960	20.393	9.252	21.924	15.649	25.348	18.568
Media TP	8.495	3.967	9.854	3.990	10.283	6.487	11.947	8.126
Especial	2.518	2.612	2.475	3.046	1.900	5.502	1.492	6.544
<b>Total</b>	<b>90.996</b>	<b>74.143</b>	<b>105.239</b>	<b>73.258</b>	<b>105.790</b>	<b>122.700</b>	<b>112.342</b>	<b>143.047</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia al Ministerio de Educación (MINEDUC).

Al observar el crecimiento por región de la matrícula de migrantes, a la par de la disponibilidad de establecimientos habilitados, podemos ver que no sólo hay un aumento en la matrícula neta de estudiantes migrantes, sino que también el promedio de estudiantes por establecimiento ha aumentado de forma importante. Este crecimiento se explica tanto por el crecimiento de la matrícula de alumnos migrantes como por la disminución de establecimientos habilitados en la zona.

Para el año 2023, las regiones que destacan por tener una mayor matrícula migrante son la Metropolitana, Valparaíso y Antofagasta. La primera continúa liderando el número de matrículas y es la que ha experimentado un mayor crecimiento bruto durante el período de 2018 a 2023. Por otra parte, al analizar el porcentaje de crecimiento, los valores más altos se trasladan a Biobío (300,4%), Los Lagos (478,7%) y Los Ríos (256,7%). Sin embargo, en cuanto a la cantidad de niños, niñas y adolescentes matriculados, nuevamente volvemos a la zona norte, con Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota como las que más han crecido en este indicador.

Por otra parte, durante el período 2018 - 2022, todas las regiones experimentaron un crecimiento porcentual de la matrícula migrante, que superó el promedio general. En particular, la Región Metropolitana mostró un crecimiento más alto que el promedio en todos los años del período, alcanzando un máximo del 9,7% en 2022. Otras regiones que también superaron el promedio en al menos un año, fueron Tarapacá en 2022 con un 16,7% y Antofagasta en 2022 con un 15,6%.

Tabla 22. Matrícula de estudiantes extranjeros por región periodo 2018-2023.

Región		2018	2019	2020	2021	2022	2023
Arica y Parinacota	N° estudiantes extranjeros	3.669	4.404	4.917	5.464	6.657	7.459
	% de la matrícula regional	7%	8,3%	9,3%	10,3%	12,4%	11,9%
Tarapacá	N° estudiantes extranjeros	8.289	9.638	10.438	11.215	14.066	16.219
	% de la matrícula regional	10,4%	11,9%	12,8%	13,6%	16,7%	15,2%
Antofagasta	N° estudiantes extranjeros	13.154	15.742	16.710	16.994	20.719	23.823
	% de la matrícula regional	10%	11,8%	12,7%	13%	15,6%	15%
Atacama	N° estudiantes extranjeros	1.763	2.265	2.504	2.919	4.137	5.155
	% de la matrícula regional	2,7%	3,4%	3,8%	4,4%	6,2%	24,6%
Coquimbo	N° estudiantes extranjeros	2.561	4.004	4.645	5.222	7.307	8.585
	% de la matrícula regional	1,5%	2,3%	2,7%	3%	4,1%	17,5%
Valparaíso	N° estudiantes extranjeros	4.976	8.879	10.641	12.041	16.439	18.511
	% de la matrícula regional	1,4%	2,4%	2,9%	3,3%	4,4%	12,6%
Metropolitana	N° estudiantes extranjeros	69.919	95.827	104.510	110.972	133.659	144.306
	% de la matrícula regional	1,4%	6,9%	7,6%	8,1%	9,7%	7,9%
O'Higgins	N° estudiantes extranjeros	2.625	4.712	5.492	6.301	8.891	10.372
	% de la matrícula regional	0,9%	2,4%	2,8%	3,2%	4,5%	16,6%
Maule	N° estudiantes extranjeros	2.008	4.132	4.884	5.548	7.829	8.881
	% de la matrícula regional	0,5%	1,9%	2,2%	2,5%	3,4%	13,4%
Ñuble	N° estudiantes extranjeros	-	997	1.215	1.337	1.856	2.169
	% de la matrícula regional	-	1%	1,3%	1,4%	1,9%	16,9%
Biobío	N° estudiantes extranjeros	2.290	3.842	4.769	5.525	7.834	9.180
	% de la matrícula regional	0,5%	1,2%	1,5%	1,7%	2,4%	17,2%
La Araucanía	N° estudiantes extranjeros	852	1.638	1.900	2.211	2.813	3.048
	% de la matrícula regional	0,4%	0,8%	0,9%	1,1%	1,3%	8,2%
Los Ríos	N° estudiantes extranjeros	305	643	665	744	922	1.088
	% de la matrícula regional	0,4%	0,8%	0,8%	0,9%	1,1%	18%
Los Lagos	N° estudiantes extranjeros	1.063	2.402	3.212	3.817	5.308	6.136
	% de la matrícula regional	0,6%	1,3%	1,8%	2,1%	2,9%	15,6%
Aysén	N° estudiantes extranjeros	223	359	396	442	465	528
	% de la matrícula regional	0,9%	1,5%	1,7%	1,9%	2%	13,5%
Magallanes	N° estudiantes extranjeros	629	979	1.162	1.293	1.684	1.954
	% de la matrícula regional	2,0%	3,1%	3,7%	4%	5,3%	15,9%
Nacional	N° estudiantes extranjeros	114.326	160.463	178.060	192.045	240.586	267.414
	% de la matrícula regional	3,2%	4,4%	4,4%	5,3%	6,6%	11,1%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia al Ministerio de Educación (MINEDUC).

La comparación entre la matrícula extranjera y nacional en el sistema escolar chileno entre 2017 y 2023, muestra que los alumnos extranjeros tienden a insertarse más en la educación pública, mientras que los estudiantes nacionales tienden a agruparse más en la educación particular subvencionada. En específico, se observa que la proporción de estudiantes extranjeros tiende a ser más alta en las escuelas de tipo municipal o servicio local, en comparación con otras dependencias administrativas (57,2% en 2023). Esta tendencia se mantiene constante a lo largo de los años analizados. Por otro lado, las escuelas de tipo particular subvencionado muestran una proporción de estudiantes nacionales significativamente mayor que las extranjeras en todos los años (38,1% en 2023). En cuanto a las escuelas de tipo particular pagado y corporación de administración delegada, la proporción de estudiantes extranjeros es menor en comparación con otras dependencias (2,9% en 2023).

Al observar los cambios durante el período, se desprende que el porcentaje de estudiantes extranjeros insertos en la educación pública no ha cambiado de forma significativa en el periodo, sin embargo, la proporción de estudiantes extranjeros en el sistema particular pagado ha disminuido. Esta disminución se ha traspasado principalmente al crecimiento en el sistema particular subvencionado.

Tabla 23. Proporción de matrícula extranjera y nacional en el sistema escolar chileno, en los diferentes tipos de dependencia administrativa entre 2017 y 2023.

Dependencia		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Estudiantes extranjeros	Municipal o SLEP	57,5%	59,3%	59,1%	57,7%	57,0%	57,6%	57,2%
	Particular subvencionado	33,1%	33,3%	35%	36,5%	37,5%	37,5%	38,1%
	Particular pagado	7,9%	6%	4,5%	4,1%	3,7%	3,3%	2,9%
	Corporación de Admin. Delegada	1,5%	1,3%	1,5%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%
Estudiantes chilenos	Municipal o SLEP	35,3%	35,1%	34,8%	34,3%	34,4%	33,9%	33,7%
	Particular subvencionado	55,1%	54,5%	54,8%	55,4%	55,5%	55,1%	55,3%
	Particular pagado	8,4%	9,2%	9,1%	9,1%	8,9%	9,8%	9,8%
	Corporación de Admin. Delegada	1,3%	1,3%	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia al Ministerio de Educación.

En el acceso a la educación superior hay un crecimiento sostenido en alumnos extranjeros que se inscriben para rendir las pruebas de acceso a este nivel educacional. En la tabla se observa un aumento tanto en el número absoluto como en el porcentaje de estudiantes extranjeros que participaron en las pruebas a lo largo de estos años. Por ejemplo, en el caso de Bolivia se pasó de 349 estudiantes en 2019 (10% del total) a 636 estudiantes en 2023 (11,2% del total). Asimismo, para Haití hubo un aumento en el número de estudiantes que rindieron las pruebas en 2021, seguido de una disminución en 2023. Perú y Venezuela también muestran incrementos significativos en el número de estudiantes que rindieron las pruebas a lo largo del período analizado, alcanzando su valor más alto en 2023.

Tabla 24. Cantidad de estudiantes que rindieron pruebas de acceso a la educación superior.

Nacionalidad	2019 PSU		2020 PDT		2021 PDT		2022 PDT		2023 PAES	
	Neto	%	Neto	%	Neto	%	Neto	%	Neto	%
Bolivia	349	10%	431	9,5%	587	9,7%	561	10,6%	636	11,2%
Colombia	521	15%	638	14,1%	818	13,5%	801	15,1%	880	15,5%
Haití	377	10,8%	847	18,7%	1.258	20,8%	396	7,5%	291	5,1%
Perú	1.209	34,7%	1.241	27,4%	1.425	23,6%	1.266	23,9%	1.387	24,4%
Venezuela	156	4,5%	452	10%	1.010	16,7%	1.436	27,1%	1.647	28,9%
Otros	869	25%	915	20,2%	951	15,7%	841	15,9%	852	15%
<b>Total, extranjeros</b>	<b>3.481</b>	<b>1,3%</b>	<b>4.524</b>	<b>1,7%</b>	<b>6.049</b>	<b>2,1%</b>	<b>5.301</b>	<b>2,3%</b>	<b>5.693</b>	<b>2,4%</b>
<b>Total, nacional</b>	<b>264.937</b>		<b>267.573</b>		<b>282.976</b>		<b>229.684</b>		<b>236.112</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia al Ministerio de Educación (MINSAL) (2023).

#### 4.2 Acceso a servicios básicos de salud

Chile garantiza el acceso a la salud a todas las personas. Desde la perspectiva constitucional, este derecho se encuentra consagrado en el artículo 19 N°9: “El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de la rehabilitación del individuo”, lo que se enmarca en los derechos garantizados con independencia de la condición de regularidad de las personas extranjeras en el territorio nacional. Esto se traduce en que el Estado chileno debe proveer de salud a todas las personas en su territorio nacional. En este sentido el Tribunal Constitucional en la sentencia T-595 de 2002 ha reconocido que el Estado está obligado a respetarlo, quedando a lo sumo suspendido hasta que el Estado pueda cumplirlo.

Esta comprensión del derecho a la salud ha sido también desarrollada a través de los instrumentos internacionales; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familias establece que las personas tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente en igualdad de trata (art. 28). Este énfasis se alinea con los principios establecidos en tratados como la Declaración Universal de Derechos Humanos

(DUDH) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), consolidando un marco internacional que reconoce el derecho a la salud como fundamental y universal.

Para poder dar cumplimiento a estas obligaciones el Estado emitió la circular A15 N°4 en junio de 2016, la cual establece un mecanismo para acreditar a las personas migrantes en condición irregular, para poder incluirlas como beneficiarias de prestaciones de salud a través de un Número Identificación Provisorio (NIP) generado por FONASA, facilitando la inscripción en los CESFAM. Así también, el Decreto Supremo N° 67 del MINSAL del mismo año, establece la carencia de documentos o permisos de residencia como una circunstancia para ser clasificado en el grupo A de FONASA. Posteriormente, la entrada en vigor de la Ley 21.325, permitió consolidar estas garantías y prestaciones en la ley chilena, garantizado que: “Los extranjeros residentes o en condición migratoria irregular, ya sea en su calidad de titulares o dependientes, tendrán acceso a la salud conforme a los requisitos que la autoridad de salud establezca, en igualdad de condiciones que los nacionales” (art. 15).

Estas garantías se han traducido en diversas prestaciones, cuya cobertura mínima es el acceso a servicios como la anticoncepción de emergencia, vacunación, prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y programas de educación sanitaria. Esta política refleja un esfuerzo por asegurar cuidados médicos esenciales sin discriminación, especialmente en situaciones de urgencia y para grupos vulnerables como los migrantes en situación irregular, reafirmando el parto y las enfermedades graves en niños y adolescentes como urgencias médicas.

En particular, los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años disfrutan de acceso gratuito a servicios de salud, incluidos controles integrales y atención especializada, mientras que las mujeres embarazadas reciben atención durante y después del embarazo, asegurando el bienestar tanto de las madres como de sus hijos. Estas políticas subrayan el compromiso de Chile con el derecho a la salud para todos, independientemente de su estatus migratorio, y destacan iniciativas como el programa Chile Crece Contigo, el derecho a la nacionalidad chilena para los nacidos en Chile y el visado de residencia temporal para mujeres gestantes.

Ahora bien, teniendo en cuenta estos compromisos, el primer indicador a examinar es el porcentaje de hogares carentes tanto en su adscripción al sistema de salud, así como a su atención a salud.

**Hogares carentes en adscripción al sistema de salud:** Se considera que un hogar es carente en adscripción a un sistema de salud si al menos uno de sus integrantes no está afiliado a un sistema previsional de salud y no tiene otro seguro de salud.

**Hogares carentes en atención a salud:** Se considera carentes a los hogares que cuentan con al menos un integrante que no recibió atención de salud en los últimos tres meses o no tuvo cobertura del sistema AUGE-GES por razones ajenas a su voluntad o preferencia.

A nivel general, la carencia de adscripción al sistema de salud y la carencia de atención de salud entre los hogares migrantes en Chile presentan patrones distintos. La carencia de adscripción al sistema de salud, con un promedio nacional del 24,7%, es especialmente pronunciado en regiones de la zona norte y centro en comparación con la zona sur. Por otro lado, la carencia en la atención de salud tiene un promedio nacional mucho menor (5,8%) que los porcentajes más altos concentrados en la zona sur.

En cuanto a las carencias de adscripción al sistema de salud, un 24,7% de los hogares migrantes se encuentran en esta situación, con un total de 7 regiones por encima del total nacional, siendo las regiones con los porcentajes más altos Atacama (35,3%), Coquimbo (35,5%), y Tarapacá (29,5%).

Los hogares migrantes carentes de atención de salud muestran porcentajes menores, con un 5,8% reportando esta situación, con 5 regiones superando el promedio nacional, siendo las más altas La Araucanía (13,7%), Los Ríos (10,5%) y la Región Metropolitana (8%).

Tabla 25. Hogares migrantes carentes en el acceso a la salud según región.

Región	Adscripción al Sistema Salud	Atención salud
Arica y Parinacota	16,3%	4,9%
Tarapacá	29,5%	4,2%
Antofagasta	21,4%	4,8%
Atacama	35,3%	6,9%
Coquimbo	35,5%	4,7%
Valparaíso	24,9%	5,7%
Metropolitana	26,1%	8%
O'Higgins	27,7%	3,7%
Maule	19,8%	0,8%
Ñuble	27,7%	4,2%
Biobío	24,6%	5,7%
La Araucanía	18,9%	13,7%
Los Ríos	17,6%	10,5%
Los Lagos	19%	3,9%
Aysén	13,6%	0,8%
Magallanes	11,5%	0%
<b>Total nacional</b>	<b>24,7%</b>	<b>5,8%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la Encuesta de Caracterización Económica Nacional (CASEN) 2022.

En cuanto a la afiliación de personas migrantes a los sistemas de previsión de salud, en la tabla 26, entre los años 2017 y 2022, se observa un aumento en la adscripción al sistema público FONASA, que va desde 65,3% a 75,9%, mientras que la participación en ISAPRE disminuye de 14,7% a 6,2%.

Tabla 26. Adscripciones de la población migrante a previsiones de salud 2017 -2022<sup>9</sup>.

Región	2017	2020	2022
Sistema Público FONASA	65,3%	75%	75,9%
ISAPRE	14,7%	9,5%	6,2%
Ninguno (particular)	15,9%	12,1%	15,4%
Otro sistema	1,4%	1,4%	0,9%
No sabe	2,8%	1,7%	1,6%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

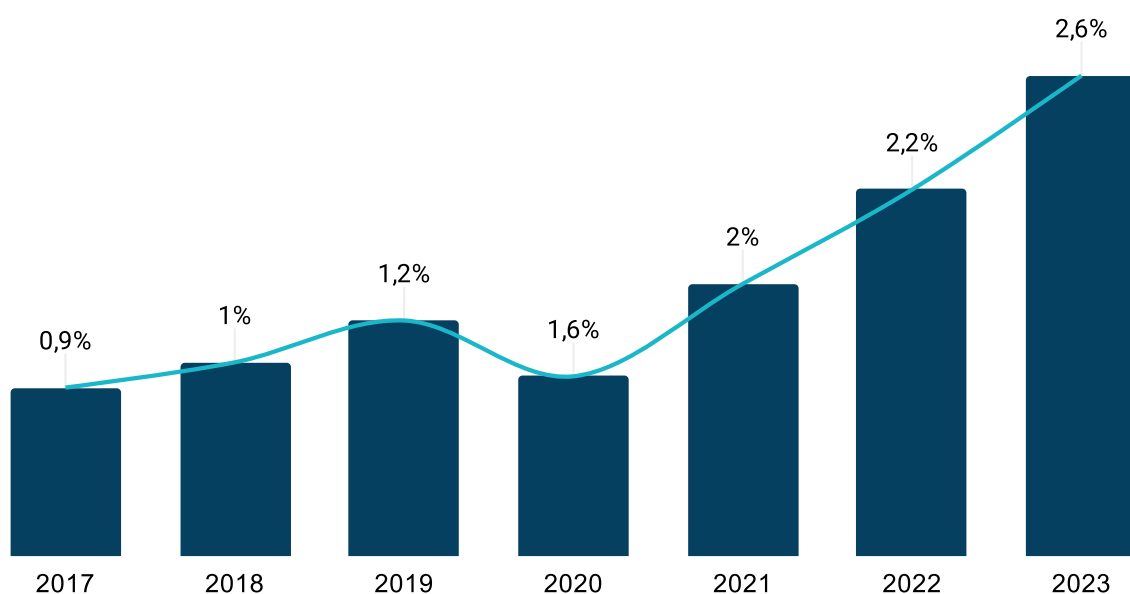
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la Encuesta de Caracterización Económica Nacional (CASEN) 2022.

<sup>9</sup>No se consideraron los casos en que no hubo respuesta.



En cuanto a las atenciones profesionales<sup>10</sup> entregadas de forma anual a personas migrantes, el siguiente gráfico muestra el crecimiento constante en las consultas de personas migrantes desde 2017 hasta 2023, tanto en términos absolutos (barras azules) como en el porcentaje que representan dentro del total de consultas realizadas (línea naranja). Este aumento progresivo de consultas, de 113.746 en 2017 a 324.366 en 2023, se ve interrumpido durante el año 2020, coincidentemente con las restricciones de la pandemia del COVID 19, para luego retomar su aumento.

Gráfico 3. Atenciones profesionales de personas migrantes por año.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia a Ministerio de Salud.

Ahora bien, si analizamos los egresos hospitalarios según el país de origen y año, desde 2017 hasta 2022, presentados en la siguiente tabla, se observa un crecimiento en el número total de egresos hospitalarios año tras año, pasando de 14.976 en 2017 a 53.115 en 2022. Entre los países de origen, Venezuela destaca con el mayor número de egresos hospitalarios en 2022, sumando un total de 62.872 a lo largo del período analizado. Este aumento es particularmente pronunciado desde 2019 en adelante. Haití también muestra un número significativo de egresos, con un total de 44.336, aunque con una tendencia a la disminución desde 2019. Por otro lado, países como Bolivia y Perú presentan cifras altas, con 30.744 y 41.320 egresos hospitalarios respectivamente, lo que indica una presencia constante y creciente de estas poblaciones en el sistema de salud.

<sup>10</sup>Las atenciones profesionales incluyen anamnesis, examen físico, hipótesis diagnóstica, con o sin prescripción de exámenes o medidas terapéuticas. Se entenderá incluido en ella algunos procedimientos mínimos y habituales en una consulta médica tales como medición de presión arterial, otoscopia, medición de peso y talla.

Tabla 27. Egresos hospitalarios según país de origen y año.

País de origen	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Argentina	964	1.198	1.382	1.215	1.340	1.543	7.642
Bolivia	2.167	3.496	5.105	5.445	6.416	8.115	30.744
Brasil	211	371	459	375	450	403	2.269
Colombia	2.461	3.288	4.558	4.602	5.256	6.000	26.165
Ecuador	482	709	996	1.108	1.154	1.446	5.895
España	285	450	501	322	376	398	2.332
Haití	2.373	7.838	10.687	8.730	7.942	6.766	44.336
Perú	4.792	5.982	7.022	7.408	8.049	8.067	41.320
Dominicana	191	350	564	524	481	502	2.612
Venezuela	1.050	3.955	10.539	11.989	15.464	19.875	62.872
<b>Total</b>	<b>14.976</b>	<b>27.637</b>	<b>41.813</b>	<b>41.718</b>	<b>46.928</b>	<b>53.115</b>	<b>226.187</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de Transparencia al Ministerio de Salud.

Por otra parte, la infancia tiene prestaciones particulares por su condición, especialmente el acceso a controles en centros de salud. En este sentido, la población de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en control, muestra una tendencia nacional a incrementar gradualmente el porcentaje de niños y niñas extranjeros en control, pasando de 1,7% en 2018 a 2,8% en 2022 para ambos sexos. La distribución por regiones muestra que Arica y Parinacota tiene un incremento sostenido en los porcentajes de niñas y niños atendidos, pasando de un 4% y 4,2% respectivamente en 2018 a un 8,4% y 7,9% en 2022. De manera similar, pero en menor grado, las regiones de Tarapacá y Antofagasta también muestran incrementos importantes.

Tabla 28. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes migrantes de 5 a 9 años, 11 meses en control<sup>11</sup> por región.

Región	2018		2019		2020		2021		2022	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
Arica y Parinacota	4%	4,2%	4,5%	4,6%	5,0%	4,1%	5%	5,8%	8,4%	7,9%
Tarapacá	6,5%	6,4%	3,9%	3,7%	9,4%	8,5%	6,8%	5,8%	8,7%	8,8%
Antofagasta	5,2%	5,4%	6,0%	6,2%	5,9%	5,7%	8,2%	7,8%	8,5%	8,7%
Atacama	1,4%	1,3%	1,2%	1%	1,5%	1,3%	2%	2%	1,6%	1,6%
Coquimbo	0,5%	0,6%	1,2%	1,2%	1,3%	1,4%	1,3%	1,2%	1,7%	1,8%
Valparaíso	0,7%	0,7%	1,2%	1%	1,1%	1%	1,1%	1,2%	2%	2,3%
Metropolitana	3%	2,9%	3,3%	3,3%	3,3%	3,2%	2,8%	2,9%	4%	4%
O'Higgins	1,2%	1,1%	1,8%	1,4%	1,9%	1,9%	1,9%	1,6%	2,3%	2,1%
Maule	0,5%	0,5%	0,8%	0,7%	0,9%	0,8%	1,6%	1,4%	2,3%	1,9%
Ñuble			0,3%	0,3%	0,5%	0,5%	0,4%	0,7%	0,5%	0,6%
Biobío	0,2%	0,2%	0,4%	0,5%	0,6%	0,6%	0,6%	0,7%	1,0%	1,1%
La Araucanía	0,3%	0,4%	0,5%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,4%	0,8%	0,7%
Los Ríos	0,1%	0,3%	0,4%	0,5%	0,4%	0,6%	0,3%	0,4%	0,5%	0,5%
Los Lagos	0,2%	0,2%	0,7%	0,7%	0,5%	0,5%	0,7%	0,8%	1,2%	1,3%
Aysén	0,9%	0,6%	0,5%	0,3%	0,3%	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,1%
Magallanes	0,2%	0,2%	0,4%	0,4%	0,7%	0,6%	0,6%	0,8%	1,3%	0,9%
<b>Nacional</b>	<b>1,7%</b>	<b>1,7%</b>	<b>2%</b>	<b>1,9%</b>	<b>2,1%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2,8%</b>	<b>2,8%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de transparencia al Ministerio de Salud.

Una vez que se cumple el ciclo etario para los controles de niños, el Sistema Nacional de Salud continúa el monitoreo del estado de salud de los jóvenes a través del Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes. A nivel nacional, se observa un incremento constante en el número total de controles de salud, tanto para hombres como para mujeres, desde 2019 hasta 2023. Los números aumentan de 4.159 y 5.142 en 2019 para hombres y mujeres, respectivamente, a 9.752 y 13.352 en 2023.

La Región Metropolitana tiene la mayor participación total, reflejando no sólo su densidad poblacional sino también la amplia disponibilidad y accesibilidad a los servicios de salud. Le siguen Antofagasta y Tarapacá. En contraste, regiones como Los Ríos, Aysén y Ñuble muestran la menor cantidad de jóvenes participando en el programa.

Un aspecto importante de los datos de participación es el crecimiento acelerado en la participación de las mujeres en comparación con los hombres. Por ejemplo, en 2023, la Región Metropolitana reporta 4.910 controles en hombres frente a 6.770 en mujeres, reflejando la mayor propensión de las mujeres a participar en programas de salud preventiva. Esta tendencia es aún más

<sup>11</sup>Corresponde a la población infantil de niños(as) menores de entre 60 meses y hasta 9 años 11 meses de vida, que se encuentran bajo control en establecimientos con nivel primario de atención, y que han sido evaluados según su estado nutricional, de acuerdo a la norma vigente y los indicadores IMC/edad (en mayores de 5 años), talla/edad y perímetro de cintura/edad (mayores de 5 años).

pronunciada en regiones como Arica y Parinacota, donde los controles en mujeres casi triplican los de hombres en 2023 (629 mujeres frente a 420 hombres). La Región de Tarapacá también muestra diferencias significativas, con 819 controles en hombres y 1.164 en mujeres en 2023, subrayando nuevamente la mayor participación femenina.

Tabla 29. Cantidad de jóvenes extranjeros en el Control Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes.

Región	2019		2020		2021		2022		2023	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Arica y Parinacota	227	240	211	208	226	374	282	457	420	629
Tarapacá	356	449	107	141	387	485	597	835	819	1.164
Antofagasta	390	588	375	490	390	720	733	1.117	1.165	1.619
Atacama	15	24	3	4	22	40	42	109	190	278
Coquimbo	76	88	57	80	42	67	235	300	182	228
Valparaíso	190	202	136	146	168	192	361	439	737	872
Metropolitana	2.557	3.159	2.492	3.276	2.039	3.133	3.142	4.350	4.910	6.770
O'Higgins	101	123	91	134	90	146	331	395	347	482
Maule	43	48	42	40	38	64	147	209	251	384
Ñuble	5	6	4	6	12	24	32	47	42	52
Biobío	58	60	76	79	74	94	184	197	304	351
La Araucanía	25	29	22	19	29	31	37	58	94	100
Los Ríos	4	6	5	7	8	8	11	23	21	29
Los Lagos	52	71	14	44	54	94	98	150	186	284
Aysén	28	17	20	14	2	3	7	7	17	19
Magallanes	32	32	4	19	18	52	18	38	67	91
<b>Nacional</b>	<b>4.159</b>	<b>5.142</b>	<b>3.659</b>	<b>4.707</b>	<b>3.599</b>	<b>5.527</b>	<b>6.257</b>	<b>8.731</b>	<b>9.752</b>	<b>13.352</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de Transparencia al Ministerio de Salud.

#### 4.2.1. Acceso a servicios de salud mental

La salud mental para personas en contexto de movilidad humana se ha posicionado como un desafío dentro de las políticas en materia de salud; el Plan Nacional de Salud Mental integra a los migrantes como una población específica para focalizar. En este sentido, el objetivo estratégico 2, propone la creación de planes intersectoriales para poder dar respuesta a las necesidades de salud mental para poblaciones más complejas, caracterizando en este grupo a los migrantes. Ahora bien, los procesos de ingreso a los controles<sup>12</sup> con médicos o psicólogos (terapeuta ocupacional, asistente social, enfermera u otro profesional capacitado), consideran diferentes puntos de ingreso; tanto como respuesta a una crisis de salud mental, como de forma preventiva.

<sup>12</sup>Se considera como población bajo control a todas las personas que tienen cita para estos profesionales, hasta un plazo máximo de inasistencia a su citación de 45 días, a la fecha del corte.

En línea con lo anterior, la tabla 30 presenta los ingresos a control por factores de riesgo y condicionantes de salud mental y/o por diagnósticos de trastornos mentales, considerando a las personas que reciben prestaciones de control de salud mental de manera presencial, como también, a las personas que reciben acciones telefónicas de seguimiento y/o controles de salud mental realizados de manera remota, siendo todo esto, registrado en su respectiva ficha clínica electrónica. El total general de casos atendidos por el Programa de Salud Mental refleja un aumento significativo, pasando de 751 individuos en 2017 a 2.027 en 2022, lo cual indica una creciente demanda de servicios de salud mental. Si se analiza por factores de riesgo, se aprecia un aumento pronunciado en la mayoría de las categorías a lo largo de los años. Por ejemplo, los casos de abuso sexual reportados en mujeres han aumentado de 46 en 2017 a 240 en 2022, similarmente, la ideación suicida y los intentos de suicidio también han visto un incremento desde que se empezaron a registrar en 2020.

La violencia de género, tanto para agresores como víctimas, también muestra variaciones, mientras los números para agresores han fluctuado a lo largo de los años, hay un aumento en el número de víctimas de violencia de género, pasando de 512 mujeres en 2017 a 976 en 2022.

Tabla 30. Población en control Programa Salud Mental por factores de riesgo y condicionantes de salud mental.

Factores de riesgo	2017		2018		2019		2020		2021		2022	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Abuso sexual	8	46	9	62	44	173	20	71	27	141	51	240
Suicidio-ideación					27	30	10	60	37	122	57	219
Suicidio-intento					3	14	13	39	12	51	30	125
Violencia de género: Agresor	55	76	80	65	61	62	61	46	84	56	103	64
Violencia de género: Víctima	54	512	44	433	48	497	42	413	79	749	162	976
<b>Total general</b>	<b>117</b>	<b>634</b>	<b>133</b>	<b>560</b>	<b>183</b>	<b>776</b>	<b>146</b>	<b>629</b>	<b>239</b>	<b>1.119</b>	<b>403</b>	<b>1.624</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de Transparencia al Ministerio de Salud.

Al observar los ingresos por principales diagnósticos<sup>13</sup>, presentados en la tabla 31, se observa una tendencia creciente en la demanda de servicios de salud mental entre la población migrante, reflejando una diversidad de necesidades en este ámbito.

La depresión grave muestra el aumento más significativo en términos porcentuales, con un 329,3% de incremento, pasando de 41 casos en 2019 a 176 en 2023. La ideación suicida también muestra un aumento del 372,2%, aunque en números absolutos, este incremento parte de una base más pequeña. La depresión moderada, por su parte, registra un aumento del 162,6%. Entre los diagnósticos relacionados con la ansiedad, los “Otros trastornos de ansiedad” aumentaron un 147,3%.

<sup>13</sup>Los ingresos al Programa de Salud Mental deben ser realizados por profesional médico, a excepción de “violencia”, los cuales pueden ser pesquisados e ingresados por cualquier profesional del equipo de salud. Corresponde a las personas que se atienden por primera vez o reingresan a control en el Programa de Salud Mental, con el fin de controlarse. Se contará como un ingreso a “personas con diagnóstico de trastornos mentales” al número de usuarios que ingresan a uno a más diagnósticos mentales.

Tabla 31. Población en control Programa de Salud Mental de acuerdo a los 10 principales diagnósticos<sup>14</sup>.

Diagnósticos principales	2019	2020	2021	2022	2023	% de variación
Depresión grave	41	47	68	130	176	329,3%
Depresión leve	263	155	283	385	552	110%
Depresión moderada	372	281	421	648	977	162,6%
Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental violencia-víctima	187	190	333	423	555	196,8%
Otros trastornos de ansiedad	901	842	1.452	2.081	2.230	147,3%
Otros trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia	386	199	351	555	694	79,8%
Suicidio-ideación	36	45	46	122	170	372,2%
Trastorno de personalidad	116	94	128	207	222	91,4%
Trastorno hipercinético	115	35	51	142	222	92,2%
Trastornos de ansiedad generalizada	156	98	195	241	344	120,5%
<b>Suma total</b>	<b>2.573</b>	<b>1.986</b>	<b>3.328</b>	<b>4.934</b>	<b>6.142</b>	<b>138,7%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de Transparencia al Ministerio de Salud.

El crecimiento de la población en control muestra, en el período 2017-2022, un aumento en la cantidad de casos atendidos para ambos géneros, reflejando las crecientes necesidades de servicios de salud mental en la población migrante. Al analizar las diferencias por género, se observa que si bien los diagnósticos que más han crecido son los relativos a trastornos de ansiedad en ambos, los otros diagnósticos más prevalentes se diferencian: para los hombres, el diagnóstico con el mayor crecimiento neto es "Otros trastornos de ansiedad", con un aumento de 1.048 casos, seguido por "Otros trastornos del comportamiento", con un crecimiento neto de 609 casos y "Trastornos hipercinéticos", con un aumento de 265 casos. Para el caso de las mujeres, el diagnóstico con el mayor crecimiento neto es "Otros trastornos de ansiedad", con un aumento de 3.515 casos. Le sigue "Depresión moderada", con un aumento neto de 1,639 casos, y "Otros trastornos del comportamiento", con un crecimiento de 691 casos.

<sup>14</sup>Corresponde a las personas que están en control con médico o psicólogo (terapeuta ocupacional, asistente social, enfermera u otro profesional capacitado), por factores de riesgo y condicionantes de salud mental y/o por diagnósticos de trastornos mentales. Considera a las personas que reciben prestaciones de control de salud mental de manera presencial, como también, a las personas que reciben acciones telefónicas de seguimiento y/o controles de salud mental realizados de manera remota, siendo todo esto registrado en su respectiva ficha clínica electrónica.



Tabla 32. Distribución de los 10 principales diagnósticos de la población migrante en control programas de salud mental por género y año.

Diagnósticos principales	2017		2018		2019		2020		2021		2022	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Ansiedad generalizada					67	320	56	245	135	526	210	768
Depresión	62	404	75	506	140	915	80	533	192	1.196	229	1.399
Depresión grave	15	55	12	88	30	152	39	161	61	286	109	415
Depresión moderada	81	521	74	735	177	1.207	98	862	251	1.643	376	2.160
Esquizofrenia	30	34	39	45	131	94	140	109	183	138	216	176
Otros trastornos de ansiedad					616	2.490	467	1.764	988	3.965	1.664	6.005
Otros trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia	184	125	354	247	554	423	327	273	499	498	793	816
Restantes	243	224	327	295	720	820	671	768	1.118	1.491	1.468	1.867
Trastorno de la ansiedad	325	1.561	537	2.367								
Trastorno de personalidad	40	131	43	167	66	280	89	287	117	446	178	619
Trastornos hipercinéticos de la actividad y de la atención	127	40	169	39	328	93	187	62	212	104	392	146
<b>Total</b>	<b>1.107</b>	<b>3.095</b>	<b>1.630</b>	<b>4.489</b>	<b>2.829</b>	<b>6.794</b>	<b>2.154</b>	<b>5.064</b>	<b>3.756</b>	<b>10.293</b>	<b>5.635</b>	<b>14.371</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos solicitados por Ley de Transparencia al Ministerio de Salud.

### 4.3. Vivienda y condiciones de habitabilidad

Respecto a vivienda, la Ley 21.325 solamente establece el derecho a la vivienda propia (art. 18), consagrando la igualdad en el acceso a esta. Sin embargo, el derecho a la vivienda entendido de forma sustantiva ha sido expandido a través del derecho internacional. El PIDESC, ratificado por Chile, establece el concepto del derecho a la vivienda adecuada (art. 11°), reconociendo “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”. La consagración de este derecho se deriva de la constatación de que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, es decir, que un conjunto de derechos no puede disfrutarse plenamente sin los otros, por lo que la vivienda adecuada es también un requisito para hacer valer los demás derechos consagrados. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) ha profundizado en la conceptualización de la Observación General N° 4, estableciendo que este derecho debe interpretarse de un modo estricto o restrictivo que lo reduzca a cobijo como “el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte” (pág. 3, párr. 7).

Es por esto que para analizar el acceso al derecho a la vivienda, no sólo se debe considerar la tenencia o materialidad de los inmuebles, sino que también caracterizar las condiciones del lugar donde se insertan. Para esto se utilizan indicadores de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica 2022 y la reciente actualización del Catastro Nacional de Campamentos 2024 realizada por el MINVU.

En primer lugar, la calidad de acceso a la vivienda se caracteriza a partir de tres dimensiones:

La **carencia de habitabilidad**, marcada por una alta densidad ocupacional que refleja condiciones de hacinamiento, muestra sus porcentajes más elevados en las regiones de Tarapacá con un 44,4%, Atacama con un 37,8% y O'Higgins con un 34,2%.

Respecto a la **carencia en el estado de la vivienda**, un indicador que evalúa la conservación de los materiales estructurales y clasifica las viviendas en estado bueno, regular y malo, las regiones de Tarapacá y Antofagasta presentan los mayores desafíos. Tarapacá tiene un 27% de viviendas en estado regular o malo, seguida por Antofagasta con un 19% y Atacama con un 18,2%.

La **carencia de servicios básicos**, enfocada en el acceso a agua potable, la disponibilidad de llaves de agua dentro de la vivienda y un adecuado sistema de eliminación de excretas ve su expresión más crítica en la Región de Atacama, con un 38,4% de hogares sin acceso a estos servicios esenciales, Tarapacá con un 29,9% y Arica y Parinacota con 23,2%.

Como se observa, las mayores carencias de los hogares migrantes se agrupan en la zona norte, en las regiones de Tarapacá, Atacama, y Antofagasta. Estas destacan por presentar las carencias más pronunciadas considerando los indicadores de habitabilidad, estado de la vivienda y acceso a servicios básicos.

Tabla 33. Hogares migrantes carentes de condiciones de vivienda por región.

Región	Habitabilidad	Estado de la vivienda	Servicios básicos
Arica y Parinacota	31,3%	19,4%	23,2%
Tarapacá	44,4%	27%	29,9%
Antofagasta	31,2%	19%	14,8%
Atacama	37,8%	18,2%	38,4%
Coquimbo	19,6%	9,5%	5,8%
Valparaíso	28,1%	12,9%	7,8%
Metropolitana	32,4%	9,1%	2,2%
O'Higgins	34,2%	19,1%	3,6%
Maule	27,1%	11,9%	3,1%
Ñuble	20%	7,2%	3,3%
Biobío	16,1%	10,9%	14,2%
La Araucanía	22,4%	10,2%	11,2%
Los Ríos	22,4%	5,9%	2,5%
Los Lagos	23,4%	14%	4,1%
Aysén	11,1%	8,7%	5,2%
Magallanes y Antártica	16,5%	5,3%	2,9%
<b>Nacional</b>	<b>31,2%</b>	<b>11,3%</b>	<b>5,8%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

Ahora bien, para analizar las condiciones en las que se inserta la vivienda se usan los siguientes indicadores de la encuesta CASEN 2022:

**Hogares carentes en medio ambiente:** Declara que, durante los últimos 12 meses ha vivido o presenciado con frecuencia “siempre”, a lo menos 2 problemas de contaminación medioambiental en su área de residencia.

**Hogar carente en equipamiento:** No tienen integrantes ocupados y no disponen de alguno de los siguientes equipamientos básicos a una distancia cercana desde su vivienda: Servicio de transporte público (paradero, estación), centros educacionales (colegio o jardín infantil) o centros de salud (atención primaria o nivel superior).

**Hogares carentes de medio ambiente:** Los hogares con uno o más integrantes ocupados, que carecen de alguno de los equipamientos básicos antes mencionados y en los que dichos integrantes demoran diariamente 1 hora o más en promedio en llegar a su lugar de trabajo principal (usando transporte público o transporte no motorizado).

Estos indicadores permiten construir el **indicador de carencia de entorno**, el cual permite caracterizar cómo se da la presencia simultánea de cada uno de estos indicadores en los hogares. Las regiones con una mayor proporción de hogares migrantes son Atacama (10,4%), Antofagasta (10,1%) y Coquimbo (0,8%). En cuanto al equipamiento, Arica y Parinacota (41,2%), Aysén (30,7%) y Magallanes y Antártica (27,3%) son las regiones más afectadas. Las regiones que enfrentan los mayores desafíos en la dimensión de medio ambiente son Antofagasta (5,8%), Aysén (5%) y Metropolitana (4,5%). En este sentido, se observa una mayor dispersión de las regiones, sin embargo, en la dimensión de entorno, que agrupa a los demás indicadores, las que presentan las mayores carencias son Antofagasta (15,7%), Atacama (12,9%) y Arica y Parinacota (7,9%).

Tabla 34. Hogares migrantes carentes de condiciones de entorno por región.

Región	Entorno	Accesibilidad	Equipamiento	Medio ambiente
Arica y Parinacota	7,9%	4,4%	41,2%	3,5%
Tarapacá	5,4%	3,9%	23,3%	1,6%
Antofagasta	15,7%	10,1%	25,6%	5,8%
Atacama	12,9%	10,4%	38,4%	2,5%
Coquimbo	0,8%	0,4%	23,6%	0,4%
Valparaíso	7,8%	5%	23,6%	3%
Metropolitana	7,2%	2,9%	7,9%	4,5%
O'Higgins	5,1%	2,8%	19,7%	2,6%
Maule	3,8%	0,7%	11,9%	3,2%
Ñuble	2,1%	1,5%	11,8%	0,6%
Biobío	4,6%	3,3%	19,1%	1,3%
La Araucanía	4,7%	2,9%	16%	1,8%
Los Ríos	6,1%	1,1%	30,7%	5%
Los Lagos	6,5%	6%	27,7%	0,5%
Aysén	2,7%	2,7%	17,2%	0%
Magallanes y Antártica	2%	0,6%	27,3%	1,4%
<b>Nacional</b>	<b>7,1%</b>	<b>3,4%</b>	<b>13,1%</b>	<b>3,9%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

Por otra parte, un fenómeno que ha estado creciendo es la campamentación. De acuerdo con Techo Chile, entre el año 2022 a 2023: “podemos indicar que, si bien porcentualmente el aumento no es tanto (de un 30,58% a un 34,74%), sí es importante la cantidad de familias, donde se pasa de 24.964 familias migrantes a poco más de 39 mil” (2023, pp.25).

Observando la siguiente tabla, la distribución de la población total de personas migrantes habitando en campamentos en Chile, muestra una concentración significativa en ciertas regiones, destacándose principalmente la Región Metropolitana, Tarapacá, y Antofagasta. La Región Metropolitana alberga el mayor porcentaje, con un 31% del total de migrantes en campamentos, lo cual podría estar asociado a la búsqueda de oportunidades laborales y servicios en la capital del país. Tarapacá y Antofagasta, con un 27% y 24% respectivamente, también tienen una alta proporción de migrantes en campamentos, reflejando posiblemente el atractivo de la minería y otras industrias en el norte grande. En contraste, regiones como O'Higgins, Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, y Magallanes, no reportan porcentajes, indicando una presencia mínima o nula de población migrante en campamentos.

Tabla 35. Distribución de población total de personas migrantes habitando campamentos por región en 2023.

Región	Distribución
Arica y Parinacota	1%
Tarapacá	27%
Antofagasta	24%
Atacama	8%
Coquimbo	1%
Valparaíso	6%
Metropolitana	31%
O'Higgins	0%
Maule	0%
Ñuble	0%
Biobío	1%
La Araucanía	1%
Los Ríos	0%
Los Lagos	0%
Aysén	0%
Magallanes	0%

Fuente: Elaboración propia a partir de Actualización 2023 del Catastro Nacional de Campamentos 2022 elaborado por Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

## Síntesis del capítulo

- Ha habido un aumento progresivo y sostenido en la matrícula de alumnos extranjeros, particularmente en la zona norte del país. Asimismo, se observa una disminución de los establecimientos educacionales.
- Ha habido un crecimiento en la inscripción de alumnos migrantes para rendir las pruebas de acceso a la educación superior.
- Un 24,7% de los hogares migrantes no está adscrito al sistema de salud, siendo particularmente alta en las regiones de Tarapacá, Atacama y Coquimbo. En la atención de salud la carencia es menor (5,8% a nivel nacional), con los índices más altos en las regiones de la Araucanía y Los Ríos.
- Ha habido un aumento de los egresos hospitalarios y las consultas de salud entre la población migrante. Venezuela y Haití son los países de origen con los mayores números de egresos hospitalarios. Asimismo, se observa un crecimiento constante en las consultas de salud mental.
- Las mayores carencias de los hogares migrantes se agrupan en la zona norte, en las regiones de Tarapacá, Atacama, y Antofagasta. Estas destacan por presentar las carencias más pronunciadas considerando los indicadores de habitabilidad, estado de la vivienda y acceso a servicios básicos.



## CONCLUSIONES

El año 2023 fue un año muy relevante para analizar las características de la movilidad humana en Chile, así como los desafíos para gestionarla desde lo público. En primer lugar, se ha evidenciado un fuerte debate político y legislativo en torno a cómo controlar las fronteras y enfrentar los problemas que podrían estar asociados a la irregularidad migratoria. Esto ha estado presente tanto en la discusión de las autoridades del Poder Ejecutivo, como también en el Congreso y, por cierto, en el último proceso constituyente. En segundo lugar, el año 2023 finalizó con la promulgación de la Política Nacional de Migración y Extranjería, que trae consigo un conjunto de objetivos y medidas, que deben ir implementándose progresivamente, muchas de las cuales se traducirán en proyectos de ley a discutir en el Congreso. Desde el Servicio Nacional de Migraciones, también se implementó un proceso de empadronamiento biométrico de personas migrantes que ingresaron por paso no habilitado, que ha arrojado cifras que contribuyen a aproximarse hacia la cantidad de personas en dicha situación. Finalmente, los problemas de seguridad y la opinión pública han instalado la inseguridad como el foco de análisis del fenómeno de la movilidad humana, perdiendo de vista la complejidad y multidimensionalidad de éste para poder comprender y diseñar políticas públicas efectivas y de largo plazo.

En este contexto, los resultados de este anuario buscan contribuir al debate público sobre movilidad humana, en base al uso de los datos disponibles y también el reconocimiento de sus limitaciones. En la revisión de los datos del año 2022, ya se señaló que había variaciones importantes en los flujos migratorios, principalmente por la dinámica de las entradas y salidas del país, como también respecto a los ingresos por pasos no habilitados. También se enfatizó que a pesar de la crisis humanitaria de la región y el alto número de personas que han estado llegando a Chile, el nivel de entrega de protección internacional se mantenía en niveles muy bajos, especialmente en el

reconocimiento de la condición de refugiado. Finalmente, se observó un aumento sostenido en la participación social de las personas extranjeras en Chile, tanto en el uso de servicios sociales, como también en otros ámbitos como el padrón electoral.

El panorama del año 2023 no muestra grandes diferencias, sino que más bien ratifica estas tendencias y muestra la necesidad de complejizar aún más la forma en que analizamos la información sobre la movilidad humana. Con todo, a partir de los resultados presentados en este anuario, es posible establecer las siguientes conclusiones:

**Se mantiene la tendencia a que aumente la población extranjera en Chile,** con un componente importante de personas con su situación migratoria irregular dentro de este total. En efecto, la constatación de que durante los últimos tres años ha ingresado un número importante de personas de manera irregular a Chile y que las cifras con las que se cuentan sólo permiten una aproximación a dicho fenómeno, ya que la información disponible es limitada. Esto llevó a que en la estimación que realiza anualmente el INE y el SERMIG, se haya introducido una nueva forma de conteo de esta subpoblación.

Respecto a los datos de la última estimación (INE & SERMIG, 2023), se ha constatado que la distribución territorial mantiene los patrones de concentración de la población extranjera, en términos absolutos, en las regiones de la macrozona norte y en la Región Metropolitana. Pero también se observa que son regiones de la zona centro sur, las que han experimentado el mayor crecimiento de población extranjera relativo entre el 2021 y 2022 (Ñuble) y entre el 2018 y 2022 (Biobío). Esto obliga a considerar que hay un movimiento al interior del país que se ha estado produciendo en los últimos años y que traerá consigo nuevas dinámicas y desafíos, especialmente, en los mecanismos de integración multidimensional de las personas extranjeras.

**Hay distintas tendencias en los indicadores asociados a la regularidad.** En primer lugar, se observa que hubo una disminución en el otorgamiento de visas temporales y un aumento de las definitivas. Esto pudiera estar explicado tanto por la cantidad de solicitudes de cada tipo de visado, como también por el nivel de dificultad y tiempos de tramitación que cada una implica, o bien, por las estrategias implementadas por el SERMIG para resolver el atraso acumulado de los últimos años en la tramitación de estos visados.

En segundo lugar, si bien no hay datos oficiales de todo 2023 en este anuario, sigue habiendo una cantidad importante de ingresos por paso no habilitado durante el año. Al mes de mayo eran más de 8.000 y en algunos discursos públicos se ha hablado de cifras en torno a los 44.000. Esto mantiene una tendencia a tener ingresos mucho más altos que los que había hace cinco años, a pesar del aumento de las medidas de control y la presencia de militares en la frontera. También se mantiene la concentración de estos casos, en personas venezolanas.

**El otorgamiento de visas humanitarias y el reconocimiento de la condición de refugiado siguen siendo bajos.** Desde el año 2021 en adelante ha habido un aumento de las cantidades de solicitudes de refugio, en comparación con los años 2017 y 2018, donde se superaron las 5 mil. Este aumento corresponde principalmente a personas venezolanas y, en menor medida, colombianas, sumando más de 3.500. La diferencia más importante con los años 2017 y 2018, es la disminución de solicitudes por parte de personas cubanas. A pesar de esta tendencia, aún persiste un rezago importante en las resoluciones. En efecto, en el período 2017 a 2023 se han presentado 26.475 solicitudes, para las cuales hay un total de 8.271 resoluciones y de ellas solamente el 7,8% han sido aprobadas.

Esto datos son aún más preocupantes considerando las modificaciones que se han realizado a la Ley 20.430, ya que se suman dificultades para acceder al procedimiento de reconocimiento de la calidad de refugiado y obtener protección internacional. Por ejemplo, la limitación de estar en terceros países reduce los casos que pueden hacer la solicitud, ya que es común residir por períodos de tiempo en países de paso o de tránsito antes de llegar a Chile, como es el caso de Perú (Liberona Concha et al., 2022). A su vez, la reducción del tiempo para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado acota el tiempo en que las personas puedan informarse respecto al procedimiento y recolectar los antecedentes necesarios para ingresar a la etapa inicial de admisibilidad. Sin duda, podemos prever que estas modificaciones tendrán efectos en las cifras de solicitudes y de reconocimiento de la condición de refugiado del año 2024.

Por otra parte, en cuanto al otorgamiento de las visas humanitarias, la gran mayoría siguen siendo para niños y niñas, las cuáles efectivamente van en aumento. Durante el 2023, aunque en menor medida, también se vio un crecimiento de las visas para mujeres embarazadas, no obstante, para el resto de las categorías se siguen observando niveles bajos de otorgamiento.

La integración multidimensional es un desafío central para la Política Nacional de Migración y Extranjería. Desde la perspectiva de la integración multidimensional, los resultados del anuario muestran que sigue habiendo un grupo importante de personas migrantes que no se encuentran insertas en el mercado laboral o realiza actividades informales, lo que es más acentuado en el caso de las mujeres y les representa mayores barreras para acceder a oportunidades y mejores condiciones de vida. Esto se da, a pesar de que la población migrante representa un recurso importante dentro de la fuerza laboral, especialmente en el área de servicios. Asociado a lo anterior, se observan niveles importantes de vulnerabilidad en condiciones de vida y habitabilidad, así como carencias significativas en los ámbitos de salud y educación, que tienden a concentrarse en las regiones del norte y la Región Metropolitana.

La situación de vulnerabilidad también va aparejada con un aumento sostenido del uso de servicios públicos. Sin embargo, este aumento no puede ser analizado solamente desde la tasa de participación migrante, que ciertamente puede implicar la saturación de algunos servicios en algunas localidades, sino que, necesariamente, se debe considerar el nivel de inversión pública del Estado chileno en estos servicios, principalmente educación, salud y vivienda.

El año 2024 viene con muchos desafíos, especialmente con la implementación de la Política Nacional de Migración y Extranjería y el proceso de Cartagena + 40, que se encuentra liderando Chile. En este escenario se espera que la información de este anuario sea una contribución importante para la discusión nacional sobre cómo enfrentar los desafíos de la movilidad humana para los próximos años.

## REFERENCIAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s.f. a). Conmemoración del 30 aniversario de la Declaración de Cartagena "Cartagena +30". <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9780.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s.f. b). Cartagena +40. <https://www.acnur.org/cartagena40>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2024). Overview Persons at Risk. <https://emergency.unhcr.org/protection/persons-risk/overview-persons-risk>
- Becerra Ramírez, M. (2009). La jerarquía de los tratados en el orden jurídico interno. Una visión desde la perspectiva del derecho internacional en M. Castañeda Hernández y S. García Ramírez (Coords.), Recepción nacional del derecho internacional de los derechos humanos y admisión de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana (pp. 291-317). Secretaría de Relaciones Exteriores-Corte Interamericana de Derechos Humanos-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Caro I. y Quitral M. (2023). La nueva derecha radical chilena en el contexto internacional: auge e ideología. *Política y Sociedad*, 60(1), e78303. <https://doi.org/10.5209/poso.78303>
- Cociña-Cholaky, M., Hidalgo Valdivia, M. y Lages de Oliveira, R. (2023). Migración y derechos humanos: política migratoria en Chile hoy. *Anuario de Derechos Humanos*, 19(1), 17-28. DOI 10.5354/0718-2279.2023.71477
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las persona migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>
- Convención sobre el Estatuto de Refugiados (1951).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Migrantes Trabajadores y Miembros de sus Familias (1990).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- Dammert, L. y Erlandsen, M. (2020). Migración, miedos y medios en la elección presidencial en Chile (2017). *Revista CS*, 43-76.
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG). (2023). Nueva entrega de estimación de población migrante 2022. <https://serviciomigraciones.cl/nueva-estimacion-poblacion-migrante-2022/>
- Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDH) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2017). Derechos humanos de personas migrantes. Manual regional. <https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2017/06/Version-web-Manual-Derechos-humanos-de-personas-migrantes.pdf>
- Jarufe Bader, J.P. (2018). Historia de la legislación migratoria nacional. <https://obtienearchivo.bcn.>
- Ley 20.430. Establece disposiciones sobre protección de refugiados.
- Liberona Concha, N., Romero Quezada, M., Salinas, S. y Veloso, K. (2022). Tráfico de migrantes en las fronteras del norte de Chile: irregularización migratoria y sus resistencias. *Derecho PUCP*, (89), 9-36. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.202202.001>
- Oyarzún Serrano, L., Aranda, G. y Gissi, N. (2021). Migración internacional y política migratoria en Chile: tensiones entre la soberanía estatal y las ciudadanía emergentes. *Colombia Internacional*, 106, 89-114. <https://doi.org/10.7440/colombiaint106.2021.04>
- Observatorio de Migraciones y Movilidad Humana. (2023). Desafíos y propuestas en materia humanitaria: Lecciones de la experiencia del primer año de implementación de la nueva institucionalidad de migraciones y refugio.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Policía de Investigaciones (PDI). (17 de julio de 2023). Comienza fase presencial de Empadronamiento Biométrico. <https://www.pdichile.cl/centro-de-prensa/detalle-prensa/2023/07/12/comienza-fase-presencial-de-empadronamiento-biom%C3%A9trico>
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988).
- Protocolo Adicional contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (2000).
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967).
- Remiro Brotóns, A. (2010). Derecho internacional. Curso general. Tirant Lo Blanch.
- Roessler Vergara, P., Rodríguez Tapia, F., González Quezada, J.P. y Morales Manzo, A. (2023). Brechas de conocimiento en la implementación de la normativa migratoria. ¿Cuánto saben las personas migrantes y refugiadas sobre la nueva ley de migración y extranjería en Chile? *Revista de Gestión Pública*, 12(1), 5-27. <https://doi.org/10.22370/rgp.2023.12.1.3768>
- Saavedra Facusse, T. y Carrasco, J.I. (2024). Migración - nota de diagnóstico: barreras y facilitadores de la integración de la población migrante y refugiada en Chile - Nueva Evidencia a Partir de la Encuesta Nacional de Migración 2022: Resumen Ejecutivo (Spanish). World Bank Group. <http://documents.worldbank.org/curated/en/099121923182536895/P1757801692ed804b1a7c31a842860f6076>
- Sanhueza, A.M. (22 de noviembre de 2023). Boric endurece el tono en el control de la inmigración irregular y anuncia que expulsará a quienes no se empadronen. *El País*. <https://elpais.com/chile/2023-11-22/boric-endurece-el-tono-en-el-control-de-la-inmigracion-irregular-y-anuncia-que-expulsara-a-quienes-no-se-empadronen.html>
- Servicio Jesuita a Migrantes (SJM). (2024a). Informe seguimiento a la política nacional de migraciones y la ley de refugio en Chile. <https://sjmchile.org/wp-content/uploads/2024/03/informe-seguimiento-politica-migraciones-y-ley-de-refugio.pdf>
- Servicio Jesuita a Migrantes (SJM). (2024b). Monitoreo del estado de la movilidad humana y la protección internacional en Chile. <https://sjmchile.org/wp-content/uploads/2024/03/informe-monitoreo-de-movilidad-humana.pdf>
- Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG). (2 de noviembre de 2023). Empadronamiento biométrico ha registrado a más de 100 mil personas extranjeras. <https://serviciomigraciones.cl/empadronamiento-biometrico-mas-de-100-mil-personas-extranjeras/>
- Stefoni, C., Jaramillo, M., Bravo, A. y Macaya-Aguirre, G. (2023). Colchane. La construcción de una crisis humanitaria en la zona fronteriza del norte de Chile. *Estudios fronterizos*, 24 (e113). <https://doi.org/10.21670/ref.2302113>
- Subsecretaría del Interior. (27 de diciembre de 2023a). Política Nacional de Migración y Extranjería busca “que Chile tenga una política migratoria segura, ordenada y regular”. <https://www.subinterior.gob.cl/noticias/2023/12/27/politica-nacional-de-migracion-y-extranjeria-busca-que-chile-tenga-una-politica-migratoria-segura-ordenada-y-regular/>
- Subsecretaría del Interior. (27 de diciembre de 2023b). Empadronamiento Biométrico: 105 mil extranjeros con ingreso irregular ya han cumplido con el proceso. <https://www.subinterior.gob.cl/noticias/2023/11/02/empadronamiento-biometrico-105-mil-extranjeros-con-ingreso-irregular-ya-han-cumplido-con-el-proceso/>
- OIM, IPPDHH Mercosur. (2016). Derechos Humanos de la Niñez Migrante (Migración y derechos Humanos). Buenos Aires.
- Tapia Ladino, M. (2015). Frontera, movilidad y circulación reciente de peruanos y bolivianos en el norte de Chile. *Estudios atacameños*, (50), 195-213. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-10432015000100010>



**2023**

